



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CJF/SEA/DGRM/LPN/009/2017**

**“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN PARA ÓRGANOS DE
NUEVA CREACIÓN, COMPRA 2017”**

BASES DE LICITACIÓN

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN PARA ÓRGANOS DE NUEVA CREACIÓN,
COMPRA 2017”

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGRM/LPN/009/2017

PERIODO DE REGISTRO DE LICITANTES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO
DEL 23 AL 26 DE MAYO DE 2017	31 DE MAYO DE 2017 A LAS 10:00 HORAS.	07 DE JUNIO DE 2017 A LAS 10:00 HORAS	23 DE JUNIO DE 2017 A LAS 17:00 HORAS

- a) Las bases estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14210, teléfono 5449 9500 Ext. 2783, 2755, 2758 y 2774, durante el periodo comprendido del **23 al 26 de mayo de 2017, en un horario de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas**, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página web www.cjf.gob.mx dentro del apartado de “Servicios” sección “Licitaciones”, en las correspondientes a “Recursos Materiales y Servicios Generales”.
- b) Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará durante el periodo **del 23 al 26 de mayo de 2017 en el horario comprendido de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas**, firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, por lo que deberá realizar su inscripción en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentando su identificación oficial y copia de su cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal.
- c) **Procedimiento: Licitación Pública Nacional.** Procedimiento a través del cual el Consejo elige a la persona física o moral que le ofrece las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para celebrar un contrato y para ello hace llamado a las personas interesadas, mediante convocatoria pública para que formulen sus propuestas a fin de llevar a cabo la contratación.
- d) Las propuestas podrán ser enviadas a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en el sobre cerrado en términos de lo señalado en el numeral 5.2 de las Bases.

ÍNDICE

ENCABEZADO	TÍTULO	PÁGINA
	CALENDARIO DE ACTIVIDADES	2
	ÍNDICE	3-4
	GLOSARIO	5-6
CAPÍTULO 1	INFORMACIÓN DE LOS BIENES	7
Punto 1.1.	Bienes	7
Punto 1.2.	Muestras, Catálogos y/o Folletos	7-8
Punto 1.3.	Condiciones de entrega	8
	1.3.1. Entregas parciales	8
Punto 1.4.	Garantía de los bienes	8
	1.4.1. Administración, supervisión y seguimiento	9
Punto 1.5.	Condiciones de pago	9-10
Punto 1.6.	Anticipo	10
CAPÍTULO 2	DISPOSICIONES GENERALES	10
Punto 2.1.	Consulta de las bases	10
Punto 2.2.	Inscripción al procedimiento	10
Punto 2.3.	Impuestos y derechos	10
Punto 2.4.	Patentes, marcas y derechos de autor	10-11
Punto 2.5.	Restricciones para participar y/o contratar	11-12
Punto 2.6.	Licitación Pública Nacional Desierta	12
Punto 2.7.	Cancelación de la Licitación	12-13
Punto 2.8.	Modelo de contrato	13
	2.8.1. Plazo para formalizar el contrato	13-14
	2.8.2. Terminación del contrato por cumplimiento del objeto	14
	2.8.3. Nulidad del contrato	14
	2.8.4. Rescisión administrativa de la relación contractual	14-15
	2.8.5. Terminación del contrato por caso fortuito o fuerza mayor	15
	2.8.6. Terminación del contrato por causas justificadas, de orden público o de interés general	15
	2.8.7. Terminación del contrato por mutuo consentimiento	15
	2.8.8. Suspensión temporal de la ejecución del contrato	15
	2.8.9. Suspensión por caso fortuito o fuerza mayor	15
	2.8.10. Actas para la suspensión	15-16
	2.8.11. Terminación anticipada por parte del proveedor	16
	2.8.12. Modificaciones al contrato	16
Punto 2.9.	Garantías que deberán presentarse	16
	2.9.1. Relativa al cumplimiento del contrato	16
	2.9.2. Relativa a defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad	17
Punto 2.10.	Recepción y verificación de los bienes	17
Punto 2.11.	Penas convencionales y aplicación de garantías	17
	2.11.1. Pena convencional por incumplimiento	17
	2.11.2. Pena convencional por atraso	17-18
	2.11.3. Aplicación de garantías por mala calidad	18
Punto 2.12.	Inconformidad	18
Punto 2.13.	Instancias resolutoras	19
Punto 2.14.	Aclaración relativa a negociación de las condiciones	19
Punto 2.15.	Relaciones laborales	19
Punto 2.16.	Cesión de derechos	19
Punto 2.17.	Confidencialidad	19-20
CAPÍTULO 3	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE	20
Punto 3.1.	Propuestas	20-21
	3.1.1. Participación conjunta	21
Punto 3.2.	Requisitos que deberán cumplir los licitantes	21
	3.2.1. Documentación financiera	21-23
Punto 3.3.	Propuesta técnica	23
Punto 3.4.	Propuesta económica	24
	3.4.1. Precios	24-25
	3.4.2. Vigencia de la propuesta	25
	3.4.3. Carta de aceptación de condiciones	25
CAPÍTULO 4	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	25-26
Punto 4.1.	Evaluación financiera	26-27
Punto 4.2.	Evaluación técnica	27
Punto 4.3.	Evaluación económica	27
Punto 4.4.	Visitas a las instalaciones de los licitantes	28
Punto 4.5.	Criterios para la adjudicación del contrato	28
Punto 4.6.	Adjudicación a la segunda propuesta	28
Punto 4.7.	Motivos de descalificación	28-29

ÍNDICE

ENCABEZADO		TÍTULO	PÁGINA
CAPÍTULO 5		DESARROLLO DE LOS ACTOS	29
Punto 5.1.		Acto de Aclaración a las Bases	29
	5.1.1.	Inicio del Acto (Aclaración a las bases)	29-30
Punto 5.2.		Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	30-31
	5.2.1.	Video grabación de los actos	31
	5.2.2.	Inicio del Acto (Presentación y Apertura de Propuestas)	31-32
Punto 5.3.		Notificación del Fallo	32
	5.3.1	Difusión del fallo	32
Punto 5.4.		Dictamen Legal	32-33
ANEXOS			
Anexo 1		Especificaciones técnicas de los bienes a cotizar	34-59
Anexo 2		Manifestación de grado de contenido nacional	60
Anexo 3		Garantía de los bienes	61
Anexo 4		Entrega de bienes originales	62
Anexo 5		Modelo de contrato	63-68
Anexo 6		Texto de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato	69
Anexo 7		Texto de fianza para garantizar defectos y vicios ocultos	70
Anexo 8		Acreditación de personalidad	71
Anexo 9		Carta protesta artículo 299 del Acuerdo General	72
Anexo 10		Aceptación de condiciones	73
Anexo 11		Formato de propuesta Económica	74

G L O S A R I O

Para los efectos de esta Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/009/2017, para la "Adquisición de Mobiliario y Equipo de Administración para órganos de nueva creación, compra 2017", en el contenido de estas bases deberá entenderse por:

- **Acuerdo General:** Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo y que rige el presente procedimiento licitatorio.
- **Área Contratante:** Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) a través de la Dirección de Adquisiciones (DADQ).
- **Área Técnica y Área Requiriente:** La Dirección de Almacenes, que requiere la adquisición de los bienes y serán responsables en el ámbito de su competencia, de verificar y validar que los bienes se entreguen, en la forma y plazo en que fueron adquiridos, así como dar el debido seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de los contratos que emanen de este procedimiento, la cual elaboró las especificaciones técnicas que se incluyen en las bases, será la encargada de evaluar las propuestas técnicas de las proposiciones presentadas y será la responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes porque cuentan con competencia para resolver sobre especificaciones, características y demás aspectos técnicos de los bienes, objeto de esta licitación.
- **Bases:** Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas necesarias de tipo jurídico, financiero, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el (los) contrato (s) que de él se derive (n) y su ejecución.
- **Bien:** Se refiere a los bienes relativos a: la Adquisición de Mobiliario y Equipo de Administración; objeto del presente procedimiento.
- **Comisión:** Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.
- **Comité:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura Federal.
- **Consejo:** Consejo de la Judicatura Federal (CJF).
- **Contraloría:** Contraloría del Poder Judicial de la Federación, sita en Avenida Insurgentes Sur número 2417, Piso 5, colonia San Ángel, delegación Álvaro Obregón, código postal 01000, Ciudad de México.
- **Contrato:** Convenio por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos en los que el proveedor se obliga a suministrar los bienes a los que se refieren estas bases, en un tiempo determinado, a cambio de un precio total fijo.
- **Convocatoria:** Llamamiento a cualquier persona que se publica en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet del Consejo, así como en dos periódicos de circulación nacional y, en su caso, en uno local, en las que se indican la descripción general, tanto normas de calidad, cantidad y unidad de medida de los bienes, así como el señalamiento de la fecha, hora y lugar del acto de apertura de propuestas y, en su caso, del acto de aclaraciones.
- **DADQ:** Dirección de Adquisiciones, sita en carretera Picacho Ajusco número 170, piso 7, ala "A", colonia Jardines en la Montaña, delegación Tlalpan, Ciudad de México, código postal 14210.
- **DAL:** Dirección de Almacenes, sita en Antiguo Camino a Culhuacán número 202, colonia Santa Isabel Industrial, delegación Iztapalapa, Ciudad de México, código postal 09820.
- **DGA:** Dirección General de Auditoría, sita en Periférico Sur número 4124, piso 2, colonia Jardines del Pedregal, delegación Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

- **DGAJ:** Dirección General de Asuntos Jurídicos, sita en Avenida Revolución número 1886, piso 3, colonia San Ángel, código postal 01000, delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.
- **DGPP:** Dirección General de Programación y Presupuesto, sita en Carretera Picacho Ajusco número 170, piso 5, ala "A", colonia Jardines en la Montaña, delegación Tlalpan, Ciudad de México, código postal 14210.
- **DGR:** Dirección General de Responsabilidades, sita en Periférico Sur 4124, piso 2 y 5, colonia Jardines del Pedregal, delegación Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.
- **DGRM:** Dirección General de Recursos Materiales, sita en Carretera Picacho Ajusco número 170, piso 7, ala "A", colonia Jardines en la Montaña, delegación Tlalpan, Ciudad de México, código postal 14210.
- **DGT:** Dirección General de Tesorería, ubicada en Carretera Picacho Ajusco número 170, piso 4, colonia Jardines en la Montaña, delegación Tlalpan, Ciudad de México, código postal 14210.
- **Día hábil:** Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.
- **Día natural:** Todos los días del calendario.
- **Domicilio Fiscal:** Insurgentes Sur número 2417, colonia San Ángel, delegación Álvaro Obregón, código postal 01000, Ciudad de México. RFC. CJF-950204-TL0.
- **Firma autógrafa:** Firma completa y/o rúbrica (no facsímil) del representante legal o persona facultada para que por sí mismo plasme o estampe en los documentos y propuestas de su propia mano, la suscripción legal de los mismos, para dar autenticidad o para expresar que aprueba su contenido.
- **Identificación oficial:** Credencial para votar vigente que haya sido expedida por el Instituto Nacional Electoral, o mientras esté vigente por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte vigente o Cédula Profesional.
- **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
- **L.A.B.:** Libre a bordo, término utilizado para especificar que los costos que se llegaren a generar por la maniobra o flete de los bienes respectivos al momento de su entrega, correrá a cuenta del proveedor (es) que resulte (n) adjudicado (s).
- **Licitación Nacional:** Pública Procedimiento a través del cual el Consejo elige a la persona física o moral que le ofrece las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para celebrar un contrato y para ello hace llamado a las personas interesadas, mediante convocatoria pública para que formulen sus propuestas a fin de llevar a cabo la contratación.
- **Licitante:** Persona física o moral que se inscriba y participe en el presente procedimiento, derivado de la publicación de la convocatoria, en la página de Internet del Consejo de la Judicatura Federal y en el Diario Oficial de la Federación, así como en dos periódicos de circulación nacional y, en su caso, en uno local.
- **Pleno:** Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.
- **Proveedor:** Persona física o moral que suministre los bienes objeto de la licitación.
- **Sala de Juntas:** Lugar en el que se desarrollarán los actos públicos del presente procedimiento, sita en Carretera Picacho Ajusco número 170, piso 7, ala "A", colonia Jardines en la Montaña, delegación Tlalpan, Ciudad de México, código postal 14210.
- **SEA:** Secretaría Ejecutiva de Administración, sita en Carretera Picacho Ajusco número 170, piso 10, ala "B", colonia Jardines en la Montaña, delegación Tlalpan, Ciudad de México, código postal 14210.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. CJF/SEA/DGRM/LPN/009/2017

“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN PARA ÓRGANOS DE NUEVA CREACIÓN, COMPRA 2017”

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto por el **Acuerdo General**, el **Consejo** convoca mediante la **SEA** a través de la **DGRM**, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7 ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México; teléfono 5449-9500 Ext. 2783, 2755, 2758 o 2774, CONVOCA a las personas físicas y/o morales interesadas en la formulación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública Nacional No. **CJF/SEA/DGRM/LPN/009/2017** para la “**Adquisición de Mobiliario y Equipo de Administración, para órganos de nueva creación, compra 2017**”, que se encuentra incluida en el Programa Anual de Ejecución de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios, de conformidad a las siguientes:

BASES

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN DE LOS BIENES

1.1. BIENES.

El objeto de la presente licitación es la “**Adquisición de Mobiliario y Equipo de Administración, para órganos de nueva creación, compra 2017**”, de conformidad con las especificaciones técnicas, conforme a lo señalado en el **Anexo 1** de las presentes bases.

Para la presente **licitación**, la adjudicación se realizará por partida completa, al **licitante** que ofrezca las mejores condiciones de contratación, conforme a lo señalado en el **Anexo 1**, de la presente licitación.

Los **bienes** solicitados en el **Anexo 1 (ANEXO TÉCNICO)** de la presente **licitación** deberán de contar, por lo menos, con un grado de contenido nacional del 20%, en el cual deberán acreditar a la convocante, con un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que los **bienes** que ofertan y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que contendrán como mínimo el porcentaje nacional requerido en **bases**.

En el caso de que los **bienes** seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un 80% de materiales no nacionales, el **proveedor** se compromete a garantizar que se mantengan en condiciones de utilidad por, al menos cinco años, de acuerdo al texto que se acompaña a las presentes bases como **Anexo 2 (MANIFESTACIÓN DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL)**.

En caso de que la garantía que ofrezca de los **bienes** sea superior deberá especificarlo en el modelo de carta que se acompaña como **Anexo 3 (GARANTÍA DE LOS BIENES)**.

1.2. CATÁLOGOS Y FOLLETOS.

Los **licitantes** deberán señalar claramente en su propuesta la marca cotizada, se requiere catálogo y/o folleto como muestra de los bienes identificados por partida, con la razón social del licitante, número de licitación, número y clave de la partida y descripción de la misma, conforme a lo señalado en el **Anexo 1** de las bases de la licitación.

Los catálogos y/o folletos que se reciban, estarán sujetos a la evaluación que se señala en el **Anexo 1**, por lo que el **licitante** autoriza al **Área Técnica (ÁREA PETICIONARIA Y/O TÉCNICA)** a realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los **bienes** cumplan con las especificaciones, características y calidad requeridas.

De no presentar algún licitante los catálogos y/o folletos de los bienes solicitados señalando la marca y especificaciones técnicas que están ofreciendo, la propuesta correspondiente a dicha partida no será evaluada, en razón de que no se contará con elementos para efectuar el análisis técnico correspondiente.

1.3. CONDICIONES DE ENTREGA.

El (los) **licitante(s)** que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) realizar la entrega de los bienes y las cantidades, de acuerdo al calendario de entregas, señalando en el **Anexo 1** de las presentes bases.

Los **bienes** deberán ser entregados en la siguiente dirección del Consejo:

Dirección de Almacenes, sita en Antiguo Camino a Culhuacán número 202, colonia Santa Isabel Industrial, delegación Iztapalapa, Ciudad de México, código postal 09820.

El(los) **licitante(s)** que resulte(n) adjudicado(s) del procedimiento, deberá(n) garantizar el cumplimiento de todas las condiciones (cantidad de **bienes**, plazos de entrega, etc.) y requisitos técnico-económicos y administrativos establecidos en las propias **bases** de la licitación.

Todos los costos relacionados con la transportación y, en su caso, introducción al país de las mercancías, cuando así corresponda, serán por cuenta del **proveedor**.

1.3.1. ENTREGAS PARCIALES

En casos extraordinarios, al **proveedor** adjudicado se le podrá solicitar entregas parciales de los **bienes** fuera de la calendarización, previa notificación y autorización por escrito del **Consejo**.

Éstas se programarán por el **Área Requirente** quien entregará un programa al **proveedor**.

1.4. GARANTÍA DE LOS BIENES

Los **licitantes** deberán garantizar los **bienes** ofertados contra cualquier vicio oculto, defecto de fabricación, funcionamiento y/o cualquier otro tipo de responsabilidad, por un plazo no menor a un (1) año, que se contará a partir de la entrega total de los **bienes**, o bien, un plazo mayor si lo establecen las especificaciones técnicas del fabricante, conforme al texto de la carta que se acompaña como **Anexo 3 (GARANTÍA DE LOS BIENES)**. En caso de que se haga efectiva la garantía de vicios ocultos, el **proveedor** será responsable del retiro, traslado y seguimiento de la sustitución de los bienes respectivos, sin perjuicio de que el **Consejo** de considerarlo conveniente, reclame la fianza por defectos de fabricación y otras irregularidades de los bienes contratados.

En caso de vicios ocultos o defectos de fabricación, deberá sustituirlos por otro igual al originalmente ofertado. Los materiales que estén fuera de especificaciones y/o presenten defectos que imposibiliten su uso adecuado y oportuno, antes de su aceptación o bien después y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, deberán ser reemplazados por productos nuevos por parte del **proveedor**, sin ningún costo para el **Consejo**.

1.4.1. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.

El **Consejo**, a través del **Área requirente**, por sí misma o a través del personal que se designe de manera indistinta tendrán en todo momento el derecho de supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del objeto de acuerdo a lo señalado en el contrato que se formalice, así como, verificar las especificaciones contenidas en el **Anexo Técnico** y por lo tanto llevará a cabo revisiones, con el fin de autorizar para el pago de los bienes entregados, así como, acordar todo lo relacionado con la adquisición de los mismos con el proveedor; en consecuencia dichas áreas serán responsables de que los bienes se entreguen conforme a todas las características estipuladas en el contrato y sus anexos.

1.5. CONDICIONES DE PAGO.

El **Consejo** efectuará el pago correspondiente en la **DGT**, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 4, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, a los 20 días hábiles a la presentación correcta, en el Área de Facturación de la **DAL** de la **DGRM** ubicada en Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, C.P. 09820, Ciudad de México de la siguiente documentación en original y copia:

- Factura a nombre del "CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL" con el R.F.C. CJF950204TLO y domicilio fiscal en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Col. San Ángel, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México, debidamente sellada y firmada de recibido de los **bienes**. Dicho documento comprobatorio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia y con impuestos desglosados.
- Copia del **contrato**.
- Copia de **identificación oficial** de la persona física o representante legal del **proveedor**.

Lo anterior, previa validación y aceptación del **Área Requirente** de las características de los **bienes**, indicados en el **Anexo 1**, y/o propuesta técnica del **licitante**, cuyo resultado quedará asentado en la cedula "Aceptación de Bienes", detallando que las mismas cumplen a entera satisfacción con los requisitos y especificaciones solicitados y propuestas.

La documentación relacionada deberá presentarse al concluir la entrega total de los **bienes** objeto del **contrato**, quedando establecido que de no hacerlo, el **Consejo** no será responsable de los atrasos que se generen por aspectos presupuestales.

No se realizará el pago de la (s) factura (s) en tanto no se haya recibido en su totalidad la (s) partida (s), salvo lo dispuesto en el numeral 1.3.1., de éste capítulo.

El pago se podrá realizar mediante transferencia electrónica, a la cuenta bancaria que el **proveedor** adjudicado proporcione al **Consejo** dentro del formato diseñado para tal efecto, el cual deberá solicitarlo en la **DGT**. Una vez requisitado ya sea en computadora, máquina de escribir o, en su defecto, en tinta negra y con letra de molde legible, se deberá entregar en la **DGT**.

El proveedor que haya realizado el trámite ante la DGT para el pago mediante transferencia electrónica, deberá notificarlo de manera inmediata por escrito en la DGRM.

Las facturas que amparan el importe de la adquisición deberán incluir la descripción completa de los **bienes** indicados en la cláusula primera del **contrato** que se formalice, así como la marca, costo unitario y el monto total del mismo, con desglose del **I.V.A.**, así como los datos del **proveedor** (Nombre completo, R.F.C. y Domicilio Fiscal).

En el caso de que alguna de las facturas entregadas por el **proveedor** para su trámite de pago, no coincida con los conceptos, además de las especificaciones de los **bienes** suministrados o que, en su caso, presenten errores o deficiencias, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, se indicará por escrito al **proveedor** las deficiencias que deberá corregir.

1.6. ANTICIPO

Para los **bienes** objeto del presente procedimiento, el **Consejo**, no otorgará ningún tipo de anticipo.

CAPÍTULO 2

DISPOSICIONES GENERALES

2.1. CONSULTA DE LAS BASES.

Las **bases** estarán disponibles para su consulta en:

- I. Las instalaciones de la **DADQ** de la **DGRM** en un horario de **10:00 a 14:30** horas y de **16:00 a 17:30** horas de lunes a viernes en días hábiles para el **Consejo**, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
- II. A través de la página del **Consejo**: www.cjf.gob.mx, dentro de la sección "Servicios" en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".

2.2. INSCRIPCIÓN AL PROCEDIMIENTO.

Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará durante el periodo del **23 al 26 de mayo de 2017** de lunes a viernes de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, en las oficinas de la **DADQ** de la **DGRM**, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170 piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de **Licitación**, presentando su **identificación oficial y copia de su cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal**.

En caso de participación conjunta en términos de lo señalado en el numeral 3.1.1., la inscripción al procedimiento deberá realizarse por cada uno de los que conformen la participación conjunta.

En caso de que los interesados no se inscriban conforme a lo establecido en este numeral, no podrán participar en el presente procedimiento.

2.3. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Todos los impuestos y derechos que se causen con motivo de la adquisición, serán a cargo del **proveedor**, los cuales deberán estar contemplados en los precios propuestos.

Únicamente se trasladará el **I.V.A.**, mismo que deberá desglosarse al totalizar la propuesta y en el caso del **proveedor** adjudicado, en la factura respectiva.

2.4. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los **licitantes** deberán presentar carta original en papel membretado y con **firma autógrafa** del representante legal dirigida al **Consejo**, avalando que los **bienes** ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no remanufacturados, así como que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan estén debidamente cubiertos, de acuerdo al formato de carta del **Anexo 4 (ENTREGA DE BIENES ORIGINALES)**.

Los **licitantes** serán responsables por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con motivo de la adquisición uso y explotación de los **bienes** objeto de la **licitación**, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo al **Consejo**, en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre los **bienes** materia de la presente licitación, sin cargo alguno para éste.

2.5. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR Y/O CONTRATAR.

No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales, que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 del **Acuerdo General** que se listan a continuación:

- I. Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de las autoridades competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;
- II. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- III. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del Pleno; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- IV. Respecto de aquellas sobre las cuales la Comisión de Administración haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Cuando a juicio del Comité se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los bienes o servicios, y tratándose de la obra pública o servicios relacionados con ésta, acordaron con otro u otros fijar el precio alzado o unitario, el costo de los materiales, salarios o demás conceptos objeto de la licitación;
 - b) Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;
 - c) Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el contrato adjudicado;
 - d) Los proveedores o contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al Consejo;
 - e) Los proveedores o contratistas que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;
 - f) Los proveedores o contratistas que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
 - g) Los proveedores o contratistas que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los bienes, en la prestación de los servicios o en el avance de obra, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Consejo, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente;

- h) Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado;
- i) Las que hayan celebrado contratos en contravención con lo dispuesto en este Capítulo y demás disposiciones aplicables; y
- j) Se haya rescindido contrato celebrado con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o el propio Consejo, por causa imputable al proveedor o contratista y dicha rescisión esté firme con independencia de que se hayan causado o no daños y perjuicios.

El plazo de impedimento para contratar, no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, y comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que el Consejo la haga pública en el Diario Oficial de la Federación;

- V. Las que pretendan participar en un procedimiento adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control, laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la licitación de la adjudicación del contrato de la misma adquisición, arrendamiento, servicio u obra pública;
- VI. Aquéllas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;
- VII. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;
- VIII. Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el Consejo; y
- IX. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.

2.6. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DESIERTA.

Se declarará desierta la **licitación** en términos del artículo 331 del **Acuerdo General**, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando no se registren concursantes a la **licitación**;
- II. Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las **bases de la licitación**; y
- III. Cuando los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con la información con que se cuente.

En caso de ser declarada desierta la licitación, la **SEA** autorizará iniciar un procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores o, en su caso, el procedimiento de adjudicación directa, para lo cual deberá justificar su determinación.

2.7. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

El **Consejo**, podrá cancelar la **licitación** de conformidad con lo establecido en el artículo 332 del **Acuerdo General**, conforme a lo siguiente:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor;
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que modifiquen o extingan la necesidad para adquirir los **bienes**, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **Consejo**; o
- c) Por causas de interés general.

Dicha determinación se hará del conocimiento de los **licitantes** de manera oficial a través de las actas de los eventos que se lleven a cabo o bien a través de oficio.

Cuando la cancelación se realice bajo el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, el **Consejo** no realizará pago alguno de gastos no recuperables.

2.8. MODELO DE CONTRATO.

Las obligaciones que se deriven con motivo de las adjudicaciones que se realicen en la presente **licitación**, se formalizarán a través del formato de **contrato** que se acompaña como **Anexo 5 (MODELO DE CONTRATO)**.

2.8.1. PLAZO PARA FORMALIZAR EL CONTRATO.

El(los) **licitante(s)** que resulte(n) adjudicado(s), en términos del artículo 367 del **Acuerdo General**, por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá presentarse en la **DADQ** de la **DGRM** a firmar el **contrato**, dentro de **15 días hábiles** contados a partir de la notificación del fallo, siempre y cuando el Dictamen Legal sea favorable, en caso contrario, es decir, cuando el dictamen legal no sea favorable, previo a la firma del contrato, el Consejo iniciará en contra del adjudicado el procedimiento de impedimento al que se refiere el artículo 300 del Acuerdo General, independientemente de proceder a adjudicar conforme a lo establecido en el artículo 329 del mismo.

El hecho de no presentarse a la firma del **contrato**, por causas imputables al **proveedor** adjudicado, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, lo ubicará en el supuesto a que se refiere el artículo 299, fracción IV, inciso c), del **Acuerdo General**, que permite a la **Comisión** declararlo impedido para contratar con los Órganos del Poder Judicial de la Federación, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años.

En este caso, el **Comité** podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el **contrato** de la siguiente manera:

- I. Al **licitante** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 10% de la propuesta que haya resultado ganadora.
- III. El **proveedor** adjudicado no estará obligado a suministrar los **bienes**, si el **Consejo**, por causas imputables a él, no firma el **contrato**.
En este supuesto, el **Consejo**, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.
- IV. El atraso del **Consejo** en la formalización del **contrato** respectivo, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes;
- V. Los derechos y obligaciones que deriven del **contrato** no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual se deberá contar con el consentimiento del **Comité** y, en su caso, con la autorización de la **Contraloría**; y

VI. En aquellas adjudicaciones en las que a juicio del **Área Contratante**, resulte necesario elaborar un **contrato** por la complejidad técnica y monto de la operación, dicho instrumento se elaborará conforme a los modelos tipo aprobados por el **Comité**. En caso contrario, podrá optarse por formalizar la adjudicación mediante un **contrato**.

2.8.2. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.

Se tendrá por terminado el **contrato** por cumplimiento de su objeto, cuando se hayan satisfecho totalmente las obligaciones derivadas de ellos en términos de lo establecido en el artículo 417 del Acuerdo General.

2.8.3. NULIDAD DEL CONTRATO.

La ilegalidad del(los) **contrato(s)** sobrevendrá en virtud de haberse celebrado en contravención de las disposiciones del Acuerdo General y las demás que resulten aplicables, en cuyo caso, el Comité declarará su nulidad, resolviendo respecto de las acciones que procedan.

Cuando se determine la nulidad total de un **contrato** por causas únicamente imputables al **Consejo**, a solicitud del **proveedor** adjudicado, se le cubrirán los gastos no recuperables, los cuales se ajustarán a los conceptos enunciados en términos de lo establecido en el artículo 418 del Acuerdo General.

2.8.4. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **proveedor**, por causas imputables a él, el Comité podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de la relación contractual, sin necesidad de declaración judicial, en los términos y siguiendo el procedimiento que establece el artículo 420 del Acuerdo General.

No obstante, a solicitud debidamente justificada por escrito que formule el **proveedor**, el Comité podrá autorizar las modificaciones de las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos a fin de que se cumplan con las mismas.

En caso de ser autorizada la "modificación de las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos" al **proveedor**, se elaborará un convenio modificatorio debidamente opinado por la **DGAJ**, debiéndose verificar que la garantía presentada respecto del cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

Si no se autoriza la "modificación de las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos", o si autorizada persiste el incumplimiento, en todo caso se iniciará el procedimiento de rescisión y la aplicación de las penas establecidas en el **contrato**. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que la **DGRM** comunique por escrito al **proveedor** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y presente, en su caso, las pruebas idóneas que estime pertinentes.

Tratándose de prueba pericial deberá presentarse, dentro de dicho término, con el dictamen correspondiente.

- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la **DGRM** propondrá al **Comité** para su consideración y, en su caso aprobación, la resolución de rescisión administrativa acompañando los elementos, documentación y pruebas que en su caso se hubieren hecho valer; y

III. La determinación de dar o no por rescindido el **contrato** deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **proveedor**.

2.8.5. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El **Consejo** podrá dar por terminado el **contrato** en cualquier momento de su vigencia, sin responsabilidad para las partes, por caso fortuito o fuerza mayor en los términos del artículo 421 del Acuerdo General.

2.8.6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, DE ORDEN PÚBLICO O DE INTERÉS GENERAL.

El **Consejo**, podrá dar por terminado (s) el (los) **contrato (s)** anticipadamente por razones justificadas, de orden público o de interés general, bastando para ello una comunicación que dirija por escrito en este sentido y sin más responsabilidad, que la de cubrir el importe de los **bienes** entregados por el **proveedor** y los gastos no recuperables siempre y cuando se relacionen directamente con el objeto del **contrato**, en los términos del artículo 422 del Acuerdo General.

En caso de que el **proveedor** sea quien solicite la terminación anticipada del **contrato**, sólo procederá por causa justificada, para lo cual deberá solicitarlo por escrito, acompañada de la documentación que estime pertinente para acreditarlo, de conformidad con lo establecido en el artículo 428 del Acuerdo General.

2.8.7. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

La relación contractual podrá darse por terminada por mutuo consentimiento cuando así convenga a los intereses del **Consejo** y del **proveedor**, siempre y cuando éste último no haya incurrido en alguna causal de incumplimiento que esté debidamente justificado, en los términos establecidos en el artículo 423 del Acuerdo General.

2.8.8. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Por acuerdo del Comité la SEA en términos de lo establecido en el artículo 424 del Acuerdo General, podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, el suministro de bienes, arrendamientos o la prestación de los servicios contratados por causa plenamente justificada y acreditada. La **DGRM** en coordinación con el área requirente, determinará la temporalidad de ésta.

2.8.9. SUSPENSIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

En el caso de que la causa de la suspensión sea por caso fortuito o fuerza mayor no existirá ninguna responsabilidad para el **Consejo**, por lo que las partes deberán suscribir un convenio donde reconozcan el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de la entrega de los bienes, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato, de no ser posible, el Comité determinará la fecha del plazo de la suspensión.

2.8.10. ACTAS PARA LA SUSPENSIÓN

En todos los casos de suspensión, la **DGRM** con la intervención de la **Contraloría** en el ámbito de sus atribuciones, deberá levantar un acta circunstanciada en la que hará constar el lugar, fecha y hora del acta; nombre y firma de los representantes de las partes en el contrato; los motivos de la suspensión y quién la acordó y/o notificó; datos de identificación de los bienes que se suspenderán; si esta es parcial sólo se identificará la parte correspondiente y las medidas que se tomarán para su reanudación, así

como la relación pormenorizada de la situación legal, administrativa, técnica y económica en la que se encuentren los bienes que se vayan a suspender.

Se deberá hacer constar los bienes que se retiran y del que se autoriza su permanencia, conforme a los programas de entrega convenido; el tiempo de duración de la suspensión o el evento que dará motivo de la reanudación de los bienes; en su caso, las acciones que se seguirán para asegurar los bienes, así como procurar la conclusión del mismo; la determinación del programa de entregas que se aplicará, en el que se deberá considerar los diferimientos que la suspensión origina, ajustando sin modificar los periodos convenidos en el contrato.

Si durante la vigencia el contrato existen suspensiones de los bienes cuyos periodos de entrega sean reducidos y difíciles de cuantificar, las partes podrán acordar que los periodos sean agrupados y formalizados mediante la suscripción de una sola acta circunstanciada.

2.8.11. TERMINACIÓN ANTICIPADA POR PARTE DEL PROVEEDOR

En concordancia con lo estipulado en el artículo 428 del **Acuerdo General**, el (los) licitante(s) ganador (es) podrá (n) solicitar al **CJF** la terminación anticipada del (los) contrato (s) por causa justificada, acompañando a su solicitud la documentación comprobatoria que estime (n) pertinente.

Al respecto, la **DGRM** efectuará el análisis correspondiente y emitirá un informe que deberá contener la opinión de la **DGAJ**, el cual presentará al **Comité** para su aprobación.

2.8.12 MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 368 del Acuerdo General, el servidor público facultado para suscribir el **contrato**, podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible durante la vigencia del mismo, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto; la cantidad de **bienes**; así como los plazos de cumplimiento, mediante modificaciones al **contrato** vigentes, siempre que no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, o bien de los plazos estipulados; y el precio de los **bienes** sea igual al pactado originalmente.

En caso de que se requiera por razones extraordinarias de una modificación mayor, ésta será sometida a la autorización del **Comité** y por ningún motivo podrá ser superior al 30% del total del monto, cantidad o plazos contratados.

2.9. GARANTÍAS QUE DEBERÁN PRESENTARSE.

2.9.1. RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **proveedor** que resulte adjudicado deberá presentar a la **DAL** fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada por un monto equivalente al 10% del monto máximo del **contrato**, antes del **I.V.A.**, siempre y cuando el monto del **contrato** exceda la cantidad equivalente a diez (10) veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización, en el momento de la contratación.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del **contrato**, conforme al texto indicado en el **Anexo 6 (TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)** de las presentes **bases**.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del **contrato** incluyendo en su caso, la modificación del plazo que se. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la **DGRM**, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del **Consejo**.

2.9.2. RELATIVA A DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

El **proveedor** que resulte adjudicado, deberá presentar a la **DAL** fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, por el equivalente al 10% del monto total del **contrato**, incluido I.V.A., para garantizar posibles vicios ocultos, defectos de fabricación de los **bienes** o cualquiera otra responsabilidad del proveedor o servicios posteriores a la entrega de los mismos, en relación con el **contrato** celebrado, como se señala en el punto 1.4 del capítulo 1 de estas bases, ésta fianza se entregará dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de los bienes, en su caso, ésta sustituirá la de cumplimiento. Esta garantía debe permanecer vigente por el plazo de garantía de los bienes, que es de un (X) año, "**Anexo 7 (TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS)**".

Todas las garantías a que se refieren los **puntos 1.4.**, y **2.9.**, de estas **bases**, se expedirán a favor del **Consejo**, conforme a los Anexos 3 (ENTREGA DE BIENES ORIGINALES), 6 (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) y 7 (TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS), que se adjuntan a estas **bases**.

2.10. RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

En la recepción de los **bienes**, así como durante el período de garantía, el **Consejo** podrá realizar a través del Área peticionaria y/o Técnica, las pruebas a los **bienes** en forma aleatoria para comprobar que cumplan con las especificaciones y calidad de fabricación.

Si derivado de las pruebas aleatorias, se advierte que algún **bien** no cumple con las especificaciones y calidad, el **proveedor** deberá sustituirlos dentro de un periodo de tres (3) a cinco (5) días hábiles cuando se haya vencido el plazo de entrega establecido en el Anexo 1. En caso de que los **bienes** no sean sustituidos, se aplicarán las penas convencionales respectivas.

En consecuencia, si de las revisiones de los bienes se advierte que el 30% de **bienes** no cumplen con las especificaciones y calidad, el **Consejo** podrá optar a su elección por la sustitución de éstos o por la rescisión administrativa, más la aplicación de la pena convencional que resulte aplicable, o en su caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento, así como de los daños y perjuicios que se causen.

Asimismo, el **Consejo** estará en posibilidad de solicitar la verificación de la autenticidad y licitud de los **bienes**, a los fabricantes o distribuidores autorizados.

2.11. PENAS CONVENCIONALES Y APLICACIÓN DE GARANTÍAS.

2.11.1. PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO.

Se aplicará una pena convencional, para el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **proveedor**, o por la deficiente calidad de los **bienes**, equivalente al 10% del importe total antes del I.V.A. del **contrato** que resulte de la presente **licitación**, el **Consejo** podrá descontar el importe de las penas convencionales de los pagos pendientes a efectuar o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 409 del **Acuerdo General**.

2.11.2. PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

En el supuesto de un posible atraso en la entrega de los bienes por causa debidamente justificada, el **Consejo** podrá autorizar que se modifiquen las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que se cumplan con las mismas. De no ser justificada la causa del atraso, el

proveedor pagará al **Consejo** por concepto de pena convencional, por simple atraso, el equivalente al importe de los **bienes** que únicamente se encuentren pendientes de entrega o terminación, en la fecha fijada para el cumplimiento. Esta base se multiplicará por el diez al millar diario hasta el cumplimiento total. El importe resultante de la base será ajustado de manera proporcional al cumplimiento pendiente aplicando la misma fórmula, en términos de lo establecido en los artículos 409 y 410 del Acuerdo General.

El **Consejo** descontará el importe de las penas convencionales de los pagos pendientes de efectuar a el **proveedor** o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento.

Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al 10% del importe total antes del **I.V.A.** del **contrato** que resulte de la presente **licitación** o bien, al monto de la garantía de cumplimiento.

2.11.3. APLICACIÓN DE GARANTÍAS POR MALA CALIDAD.

El **Área Requirente**, podrá revisar la calidad de los **bienes** entregados verificando que cumplan con las especificaciones exigidas en estas **bases**, sus anexos y la propuesta del **proveedor**.

En el supuesto de encontrarse deficiencias de calidad, procederá a practicar una evaluación para determinar la reposición de los **bienes** y de no ser posible lo anterior, solicitará hacer efectiva la garantía de vicios ocultos.

2.12. INCONFORMIDAD.

Los **licitantes** que acrediten interés jurídico, podrán inconformarse por escrito ante la **DGR** ubicada en: Periférico Sur 4124, piso 2 y 5, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México; por los actos del procedimiento, tales como: convocatoria, bases y su modificación, junta de aclaraciones, apertura de propuestas, fallo, formalización del contrato y cancelación; dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación, celebración o notificación de los actos; la inconformidad que se presente fuera de los plazos citados se desechará de plano, en términos de lo establecido en el artículo 435 del **Acuerdo General**.

La inconformidad la podrá presentar, por sí o por representante jurídico, el interesado, representante común, participante y licitante, que acredite interés jurídico en el acto del procedimiento de contratación pública objeto de inconformidad. De acuerdo a lo establecido en los artículo 432 y 433 del **Acuerdo General**, para su presentación la inconformidad deberá contener:

- I. Nombre del inconforme o de quien promueva en su nombre;
- II. Domicilio para recibir notificaciones en la Ciudad de México;
- III. Acto motivo de la inconformidad y fecha de notificación, en su caso;
- IV. Motivos de inconformidad; y
- V. En su caso, ofrecimiento de pruebas relacionadas directamente con el acto motivo de la inconformidad.

Al escrito de inconformidad se deberá acompañar el instrumento público que acredite la representación jurídica y las pruebas que ofrezca.

Cuando la inconformidad se haga valer por **licitantes** que hayan formulado propuesta conjunta, aquélla deberá presentarse por el representante común designado durante el procedimiento de contratación o quien acredite contar con las facultades para tal efecto.

2.13. INSTANCIAS RESOLUTORIAS.

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de las presentes **bases** o de los actos que se deriven de esta **licitación**, se resolverá por el área competente del **Consejo** o el **Pleno**, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto en contravención a las propias **bases** o a la normatividad vigente del **Consejo**.

En lo no previsto en las presentes **bases**, se estará a lo dispuesto por el **Acuerdo General**.

Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del **contrato** que se celebre, las partes se someten a la jurisdicción del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

2.14. ACLARACIÓN RELATIVA A NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes **bases**, ni las propuestas presentadas por los **licitantes**. Solamente las modificaciones hechas en los términos del artículo 368 del **Acuerdo General** y las aclaraciones hechas en los términos del punto 5.1. del capítulo 5, podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

2.15. RELACIONES LABORALES.

El **proveedor** como patrón del personal que ocupe para cumplir con las obligaciones a su cargo previstas en el **contrato**, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de trabajo y previsión social en relación con dicho personal, por tal motivo, será responsable de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en contra del **Consejo**.

El **licitante** adjudicado se compromete a sacar en paz y a salvo al **Consejo** de cualquier reclamación que con motivo del presente **contrato** pretendiere su personal, terceros o autoridades, pagando en todo caso los gastos originados por esta causa, así como las prestaciones necesarias.

2.16. CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones que el **proveedor** adquiera con motivo de la firma del **contrato**, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá presentar solicitud por escrito por parte del **proveedor** al **Consejo con por lo menos 15 (quince) días hábiles de anticipación del pago correspondiente**, así como el convenio de cesión de cobro suscrito por el **proveedor** en su carácter de cedente, indicando los datos de la cuenta o cuentas en las que se aplicarán los pagos con fundamento en el artículo 367, fracción V del **Acuerdo General**.

2.17. CONFIDENCIALIDAD.

Los **licitantes** en el presente procedimiento y los **proveedores** que resulten adjudicados, no podrán divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros, los conocimientos e información propiedad del **Consejo**. Una vez terminada la vigencia del **contrato** respectivo o si por algún motivo se suspendiese la entrega en su caso, de los **bienes** objeto de la presente licitación, quedará obligado el **proveedor** ganador a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado, prevaleciendo la titularidad del **Consejo** sobre todos los productos del **contrato** respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue al **proveedor** adjudicado, relacionada con el Poder Judicial de la Federación, es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad durante la ejecución de las obligaciones, dará lugar a la aplicación de las sanciones que al efecto

establezca el **contrato**, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del **proveedor**.

Asimismo, el **proveedor** adjudicado estará obligado a proporcionar al **Consejo**, cualquier información que se solicite relacionada con la adquisición en comento, la que deberá entregar dentro de los 10 días hábiles siguientes a que el **Consejo** lo solicite.

CAPÍTULO 3

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE

En el mismo acto de apertura de propuestas, con el objeto de acreditar su personalidad, los **licitantes** presentarán dentro o fuera del sobre, un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos a que se refiere el artículo 302 del **Acuerdo General**, conforme al **Anexo 8 (ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD)**, es decir, como mínimo, facultades para actos de administración sin limitación alguna, en caso de ser así deberá tener facultad para ejercerlos ante el Gobierno Federal, o bien ante el Consejo de la Judicatura Federal.

Adicionalmente el **licitante** deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, con **firma autógrafa** del **representante legal** y dirigida al **Consejo**, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 299 del **Acuerdo General**, conforme al **Anexo 9 (CARTA PROTESTA DEL ARTÍCULO 299 DEL ACUERDO GENERAL)**.

La no entrega de los manifiestos solicitados en el párrafo anterior, serán motivo de descalificación del procedimiento objeto de las presentes bases.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o acreditación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

En caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito, para los efectos de la normatividad aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3.1. PROPUESTAS.

Las propuestas técnica y económica por tratarse de un procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, deberán presentarse en el acto de apertura de propuestas de la siguiente forma:

- I. La documentación financiera requerida en el punto 3.2.1., de este capítulo (**sobre No. 1**), a elección del **licitante**, deberá presentarse dentro o fuera del sobre correspondiente. La presentación de los documentos financieros fuera del sobre, no será causa de descalificación de los **licitantes**.
- II. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta técnica conforme al **Anexo 1** de las **bases (sobre No. 2)**.
- III. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta económica (**sobre No. 3**).

Una vez entregados los sobres no se recibirá documentación adicional alguna.

En el exterior de cada sobre se deberá señalar claramente a qué propuesta corresponde, número del procedimiento y el nombre del **licitante** que la presenta; la omisión de alguno de estos requisitos no será motivo de descalificación.

Las propuestas tanto técnica como económica, deberán presentarse en idioma español; las especificaciones técnicas podrán presentarse en idioma del país de origen de los **bienes**, acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa **licitante** o del fabricante.

Las propuestas tanto técnica y económica, deberán presentarse por escrito en original, en papelería membretada del licitante, firmada en todas y cada una de sus hojas, por el representante legal o persona legalmente autorizada, no debiendo contener tachaduras o enmendaduras, de preferencia foliada.

En caso de detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas, el **Consejo**, por conducto del servidor público que presida el acto o de quien el mismo determine, procederá a subsanarlas en presencia de los **licitantes** en el procedimiento, asimismo, por cuanto a la omisión de requisitos de forma, no será motivo de descalificación en términos de lo previsto por el artículo 306 del Acuerdo Administrativo.

No es óbice señalar, que por tratarse de un requisito de fondo, no podrá subsanarse la omisión de la firma del representante legal o persona legalmente autorizada en las cartas protesta solicitadas en las presentes bases, en la propuesta técnica y económica.

3.1.1. PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

Dos o más personas físicas o morales podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, para tal efecto, la inscripción al procedimiento deberá llevarse a cabo por cada uno de los **licitantes**; asimismo, en la propuesta y en el **contrato** que corresponda, se establecerán con precisión y a satisfacción del **Consejo**, el cumplimiento solidario respecto de las obligaciones en la entrega de los **bienes** objeto de la contratación. En este supuesto, la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

En este caso, las personas físicas o morales que presenten la (s) proposición (es), deberán entregar cada una de ellas los escritos señalados en el capítulo 3 primer párrafo, así como la documentación financiera a que se refiere el punto 3.2.1., de las **bases**, así como lo señalado en la fracciones V y VI del numeral 3.4.1.; y en caso de resultar adjudicados, deberán presentar la documentación legal en términos de lo establecido en el numeral 5.4.

3.2. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Los **licitantes** deberán contar con la solvencia económica, que les permita dar cabal cumplimiento a las obligaciones a su cargo que se deriven de la adjudicación del **contrato** correspondiente, por ello deberán cumplir con todas las estipulaciones contenidas en las presentes **bases** y calificar respecto de la revisión de la documentación financiera presentada, así como de la evaluación técnica que se realizará a los **bienes** ofertados.

3.2.1. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA.

Sobre número 1.

I. Los correspondientes al ejercicio 2016:

- a) Estado de Situación Financiera, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.

- b) Estado de Resultados, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
- c) Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los estados financieros a que se refieren los incisos a) y b).
- d) Copia de la Declaración del Ejercicio de Impuestos Federales relativos al ISR correspondiente al ejercicio 2016, legible y con todos sus anexos (Declaración Normal y/o Complementaria), incluyendo el acuse de recibo que contiene el número de operación registrada y el sello digital.
- e) Para los "licitantes" **que opten por dictaminar sus estados financieros y lo manifiesten en la declaración de impuestos (la correspondiente al ejercicio 2016)**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, deberán presentar:
1. Copia simple del Cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal y acuse de presentación; y
 2. Copia simple por ambos lados de la cédula profesional, legible, del Contador Público que los dictaminó.

En los casos, que de conformidad con las disposiciones fiscales relativo a los plazos para la presentación del dictamen, se encuentren en proceso, **deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, suscrito por su representante legal**, en el que el licitante manifieste que de conformidad con lo establecido en la legislación fiscal aplicable, llevará a cabo la presentación del dictamen respectivo.

II. Los estados financieros con una antigüedad no mayor a tres meses, a la fecha que se esté llevando el procedimiento **(los correspondientes a Febrero o Marzo o Abril de 2017)**:

- a) Estado de Situación Financiera, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
- b) Estado de Resultados, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que lo elaboró.
- c) Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los estados financieros a que se refieren los incisos a) y b).

III. Los "Licitantes", a través de su representante legal y/o del contador público quien elaboró los "Estados Financieros", deberá declarar bajo protesta de decir verdad, que los "Estados Financieros" que proporcionan se encuentran apegados a las Normas de Información Financiera aplicables.

IV. El presupuesto base para este procedimiento **no supera las 800 Unidades de Medida y Actualización elevadas al año**.

Cuando se derive de participación conjunta, cada co-participante deberá presentar la información referida al **apartado 3.2.1., numeral I, numeral II y numeral III**.

V.- En los procedimientos de contratación en el que el participante interesado haya iniciado recientemente operaciones, o en el supuesto de que su inicio de operaciones ocurra en el año en que comienza ese procedimiento, la información mínima que deberá presentar serán los estados financieros parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación de la propuesta correspondiente, según lo establece el numeral II.

En caso de que el **licitante entregue información de naturaleza confidencial**, deberá señalarlo expresamente por escrito, para los efectos de la normatividad aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3.3. PROPUESTA TÉCNICA.

Sobre número 2.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español mediante escrito original, las especificaciones técnicas y folletos podrán presentarse en idioma español en original o en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple en español en papel membretado del **licitante** y debidamente firmadas y rubricadas en todas y cada una de sus hojas por el **representante legal** o personal legalmente autorizado. Los documentos de la propuesta no deberán contener tachaduras o enmendaduras y estar foliados.

Salvo la firma del representante legal o persona legalmente autorizada, en los términos indicados, la omisión de los otros requisitos de forma no será motivo de descalificación, pero toda circunstancia deberá asentarse en el acta correspondiente.

La oferta técnica deberá contener como mínimo:

- I. La descripción detallada de los bienes del Anexo 1 (**ANEXO TÉCNICO**).
- II. La información técnica adicional de los bienes ofertados, como fichas técnicas, folletería, catálogos, etc.
- III. Carta en la que se garantice la originalidad de los bienes, a la que se refiere el punto 2.4. del capítulo 2 de las presentes bases. Si al verificar la o las cartas se les detecta alguna anomalía en cuanto a su autenticidad, será motivo de descalificación Anexo 3 (**GARANTÍA DE LOS BIENES**).
- IV. Las garantías de los bienes que conforme al punto 1.5 del capítulo 1 de las presentes bases Anexo 4 (**ENTREGA DE BIENES ORIGINALES**), otorguen los participantes, fabricantes o distribuidores exclusivos, según corresponda, las cuales no podrán ser por un periodo menor a un año.
- IV. Carta original, en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal, en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los cartuchos de tóner que oferta y en su caso entregará, tendrán un grado de contenido nacional como mínimo del veinte por ciento, en el caso de que los bienes seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un ochenta por ciento de materiales no nacionales, el proveedor se compromete a garantizar la suficiencia de refacciones, accesorios y servicios para que esos bienes se mantengan en utilidad y funcionamiento por, al menos, un (5) años, de acuerdo al Anexo 2 (**MANIFESTACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL**).

Asimismo, en ningún caso podrán suplirse deficiencias sustanciales de las propuestas, como lo son la firma del representante legal en estas y la firma correspondiente del representante legal en las manifestaciones bajo protesta de decir verdad solicitadas en las presentes bases.

En caso de que el **licitante entregue información de naturaleza confidencial**, deberá señalarlo expresamente por escrito, para los efectos de la normatividad aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3.4. PROPUESTA ECONÓMICA.

Sobre número 3.

La propuesta económica deberá presentarse por escrito en idioma español en papel membretado de la empresa **licitante**.

Asimismo, el proveedor participante **deberá presentar su propuesta firmada y rubricada por el representante legal o persona legalmente autorizada** y verificar que este cuente con las facultades para actos de administración, para participar en licitaciones y firmar contratos ante el Gobierno Federal o Poder Judicial de la Federación o el Consejo de la Judicatura Federal.

La propuesta económica deberá ser presentada en forma de catálogo de conceptos, cada concepto debe contener una descripción detallada del bien, de conformidad con lo solicitado por el área requirente y estipulado en el Anexo 1.

3.4.1. PRECIOS.

Los **licitantes** deberán cotizar en moneda nacional y especificar en su propuesta económica lo siguiente:

- I. La cantidad de los bienes y el precio unitario ofertados por partida, sin incluir el **I.V.A.**, hasta con **dos dígitos decimales**, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer;
- II. El monto parcial por partida, señalando los importes sin incluir el **I.V.A.**; en caso de no señalar algunos de los importes mencionados prevalecerá en todo momento el precio unitario;
- III. En caso de que se trate de varias partidas o conceptos, éstas deberán desglosarse, debiendo coincidir el total de la propuesta con la suma de los importes parciales de las partidas;
- IV. El monto total de la propuesta, incluyendo descuentos, con el monto correspondiente al **I.V.A.** por separado y el monto total que se refleje en **número y letra**;
- V. Declaración por escrito de la Acreditación de Personalidad, en original y **firma autógrafa del representante legal** dirigida al **Consejo**, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos a que se refiere el artículo 302 del **Acuerdo General**, conforme al **Anexo 8 (ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD)**. Cuando el representante que firme la propuesta tenga un poder especial o bien un poder limitado, bastará con que mencione que será válido ante Gobierno Federal o (persona morar de carácter público y/o persona moral), verificando que la especialidad o limitación en cuanto a su objeto o monto permitido, sea expresa y no afecte las facultades para la formalización del contrato que se pretenda suscribir. Dicho poder, podrá estar o no inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de acuerdo al artículo 21 del Código de Comercio.
- VI. Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad en original y **firma autógrafa del representante legal** dirigida al **Consejo**, de no encontrarse en los supuestos del artículo 299 del **Acuerdo General**, conforme al **Anexo 9 (CARTA PROTESTA ARTÍCULO 299 DEL ACUERDO GENERAL)**;
- VII. Curriculum del licitante sea persona física o moral en el cual acredite que se dedica a suministrar los bienes objetos del presente procedimiento y fotocopia de al menos un contrato de bienes similares a los de la presente licitación durante el último año que incluya una relación de clientes.
- VIII. Deberán indicar las cantidades solicitadas por el Consejo, de los bienes a ofertar;

- IX. Deberán señalar sólo un precio unitario por partida(s) completa(s) y,
- X. Deberán desglosar el subtotal, I.V.A y total a su propuesta, con número y letra.

La suma de los importes por partida deberá coincidir con el monto total de la propuesta antes de I.V.A.

Lo expresado por escrito en la propuesta económica correspondiente a la cantidad de los bienes, precio unitario, montos parciales por partida y monto total de la propuesta, deberán dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que se hayan ejecutado correctamente, prevaleciendo en todo momento el precio unitario ofertado.

Se recomienda que los precios vengan protegidos con cinta adhesiva.

3.4.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

Los **licitantes** cotizarán precios fijos en moneda nacional, vigentes hasta la entrega total de los **bienes**.

En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.

3.4.3. CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.

Se deberá incluir en la propuesta económica carta original firmada por el **representante legal**, en la que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes **bases** y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de entrega, lugar de entrega, cantidad de bienes, condiciones de entrega, así como de las garantías y vigencia de la cotización, de acuerdo al **Anexo 10 (ACEPTACIÓN DE CONDICIONES)**.

En el supuesto de que el **licitante** no presente la carta referida en el párrafo anterior, su propuesta será desechada siempre y cuando no se pueda subsanar la omisión de la carta con la información contenida en sus propuestas técnica y económica, con las condiciones de forma de pago, de tiempo y de lugar, con la cantidad de bienes, con las condiciones de entrega, así como con las garantías y vigencia de la cotización.

CAPÍTULO 4

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas en estas **bases**, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la **licitación**; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los **licitantes** respecto a dichas condiciones o requisitos, no será motivo para descalificar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las **bases de licitación**; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamento legal o normativo por parte de este **Consejo** o cualquier otro que no tenga por fin determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas que determine el **Consejo**.

No serán consideradas las propuestas de aquellos **licitantes** donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera contable que presenten.

4.1. EVALUACIÓN FINANCIERA.

En términos de lo previsto en el "Acuerdo General", el dictamen resolutivo financiero contemplará la valoración de los estados de liquidez, solvencia, operación, "Capital contable" y/o de aquellos otros conceptos que se consideren relevantes para una mejor evaluación de la capacidad financiera de los "Licitantes", atendiendo a las características propias del giro o mercado de que se trate.

La información para tales efectos se obtendrá de la documentación contable, financiera y fiscal más reciente presentada por los mismos.

En el caso de participación conjunta, el dictamen deberá comprender el análisis de la situación financiera, respecto de cada uno de los co-participantes.

En los procedimientos de Licitación que participen sociedades de nueva creación o de personas físicas que recientemente hubieran iniciado actividades, y que de conformidad con las razones financieras, establecidas en las "bases del procedimiento", se determine conveniente analizar el margen operativo para la totalidad de los "Licitantes", solo le será aplicable cuando hubiese transcurrido un periodo mayor a doce meses, contados a partir del inicio de sus actividades.

Para cada proceso licitatorio, "Programación y Presupuesto", determinará las "Razones Financieras", las fórmulas de cálculo y los parámetros de referencia que se aplicarán para el análisis financiero de los "Licitantes". De igual forma establecerá los criterios para emitir una opinión "Favorable" o "No Favorable" en el Dictamen Resolutivo Financiero.

El análisis estará en función de la aplicación de las siguientes 4 razones financieras, practicado a los estados financieros del ejercicio vigente y del ejercicio inmediato anterior, y para la emisión del Dictamen Resolutivo Financiero "**Favorable**", se deberá obtener lo siguiente:

- a) Presentar toda la documentación exigible en las bases de este procedimiento, conforme al numeral 3.2.1; y
- b) De la aplicación de las razones financieras, por ejercicio, se considerará favorable cuando del total de los 8 resultados del análisis practicado a todos los ejercicios, se satisfaga indistintamente por lo menos 6 de ellos, a saber:

RAZONES FINANCIERAS	FÓRMULA	VALOR REQUERIDO
Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	> ó igual a 1.0
Solvencia (Prueba del Ácido)	(Activo Circulante – Inventarios) / Pasivo Circulante	> ó igual a 0.5
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	< ó igual a 1.0
Rentabilidad	Utilidad Operativa / Ventas Netas	Mayor a 0

Quando derivado del análisis de la documentación financiera se detecten errores aritméticos en la información, que no impacten en la estructura del activo, pasivo y capital contable, la Dirección General de Programación y Presupuesto, a través de las áreas operativas, podrá solicitar que el "Licitante"

realice por escrito la aclaración correspondiente en un plazo de dos días hábiles a partir de la notificación.

Se emitirá un dictamen resolutivo financiero como **"No Favorable"**, en cualquiera de los siguientes casos:

- I. Que no se cumpla con la presentación en los términos establecidos de los documentos exigibles en el "Acuerdo General" y en las bases;
- II. Que en los Estados Financieros se presenten diferencias que comprometan la solvencia, liquidez, rentabilidad o la capacidad financiera del "Licitante", así como, que arroje falta de certeza de la información presentada.
- III. Que de conformidad con lo establecido en las "Bases de Licitación", los "Licitantes" no obtengan el resultado de las razones financieras y parámetros requeridos.
- IV. Que en caso de participación conjunta, una o varias de las co-participantes sea dictaminada como **"No Favorable"** por cualquiera de los supuestos anteriores.

4.2. EVALUACIÓN TÉCNICA.

Las propuestas técnicas, así como las muestras y/o catálogos presentados, serán objeto de evaluación por parte de la DAL, a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes bases, en las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1 y lo señalando en el numeral 3.3.

(Las pruebas serán video-grabadas, en caso de que el área Requirente y/o Técnica lo estime conveniente, con el apoyo de la Contraloría, para efectos de transparencia, calificando únicamente aquellos concursantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el CJF)

Las pruebas a las que serán sometidas las muestras, se especifican en el "Anexo 1" y se rendirá un dictamen técnico por parte del área requirente y/o Técnica, en el cual se señalarán los motivos para desechar las propuestas.

Los **licitantes** deberán ofertar por partida(s) completa(s); sin embargo, no es necesario cotizar todas las partidas de la licitación, es decir, sólo aquellas que estén en posibilidad de cumplir con las obligaciones que se deriven del presente procedimiento.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Las propuestas económicas serán objeto de un estudio pormenorizado por parte de la **DGRM** a través de la **DADQ** y deberán contener los siguientes elementos:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los **licitantes** cumplen los requisitos solicitados para la adquisición relativos a la cantidad de los bienes, plazo de entrega, forma de pago, descripción de los bienes, vigencia de la cotización, garantías y documentación requerida;
- III. Análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base.

Se revisarán por parte de la **DGRM** todos los conceptos que integran la propuesta económica, verificándose que conforme a lo solicitado en los puntos 3.4, 3.4.1, 3.4.2 y 3.4.3., de las presentes bases, las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en cuyo caso prevalecerá en todo momento el precio unitario ofertado.

4.4. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

El **Consejo** a través de la **DGRM** y el **Área Requirente**, con la asistencia de la **Contraloría**, podrá efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de los **licitantes**, a fin de verificar la capacidad de los mismos y una vez otorgado el fallo a los **proveedores** adjudicados, a fin de verificar el grado de avance y la calidad de fabricación de los **bienes**, de lo que deberá quedar constancia.

4.5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Se adjudicará el **contrato** respectivo por partida completa, al **licitante** que cumpla con los requisitos técnicos, financieros y económicos con base en los dictámenes resolutivos que para tal efecto, se emitan y cuyo precio ofertado por partida completa, corresponda al más bajo.

La solvencia de la propuesta técnica, se evaluará en función del cumplimiento por parte del **licitante** de los aspectos establecidos en las presentes **bases** en su **Anexo 1**.

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de la investigación de mercado de los **bienes** ofertados, conforme el estudio previo que haya realizado el **Consejo**. Los **licitantes** que se encuentren en posibilidad de ofertar insumos por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte respectiva, para que sea considerada al momento de su evaluación.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del **licitante** que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el **Consejo** en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto o pelota por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna o bombo, de la que se extraerá en primer lugar el boleto o pelota numerada del **licitante** ganador y, posteriormente, los demás boletos o pelotas numeradas empatadas, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

4.6. ADJUDICACIÓN A LA SEGUNDA PROPUESTA.

Cuando notificada la adjudicación de alguno de los **proveedores**, el dictamen resolutivo legal no resulte favorable, no sostuviera su oferta o por cualquier causa se le rescindiera el **contrato**, el titular de la **DGRM** podrá autorizar la adjudicación al **licitante** que hubiese ofertado la segunda mejor oferta, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento, escuchando previamente al **Área Requirente** que corresponda, lo anterior en términos del artículo 329 del Acuerdo General.

En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda propuesta, la notificación se hará por escrito al **licitante** que la ofertó.

4.7. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las **bases** de la licitación que afecte la solvencia de la propuesta, que se hayan establecido como motivo de desechamiento o descalificación en las presentes **bases**, así como la comprobación de que algún **licitante** ha acordado con otro u otros elevar los precios de los **bienes** o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **licitantes**.

La contravención a las disposiciones del **Acuerdo General** por parte de algún **licitante** será motivo de descalificación.

La descalificación de los **licitantes** será resuelta por el Titular de la **DGRM** en términos de lo dispuesto en el artículo 330 del **Acuerdo General**, lo que hará de su conocimiento al emitirse el fallo del procedimiento, debiéndose fundar y motivar formalmente la causa para descalificar su propuesta.

Quando los **licitantes** omitan en el acto de presentación y apertura de propuestas documentos que no afecten su solvencia técnica o económica, o bien, documentos requeridos distintos a los formatos establecidos, serán tomados en consideración siempre y cuando proporcionen de manera clara la información requerida; asimismo, en ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas, como lo son **la omisión de firma del representante legal** y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se solicitan de acuerdo a lo previsto en el artículo 306 del **Acuerdo General** que, de ser el caso, deberá ser motivo de la descalificación de la propuesta.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado prevaleciendo en todo momento el previsto en las presente bases, el omitir aspectos que pueden ser cubiertos con información contenida en la propuesta técnica y económica.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 325 fracción III del Acuerdo General, en el fallo se hará del conocimiento de los licitantes de las propuestas descalificadas por incumplir con alguno de los requisitos de las bases de licitación o ubicarse en alguna de las causas de impedimento señaladas en el artículo 299 del Acuerdo General.

CAPÍTULO 5

DESARROLLO DE LOS ACTOS

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la **licitación** en calidad de observador, sin necesidad de estar inscrito como **licitante** en el presente procedimiento, registrando previamente su participación, asimismo, **durante el evento, se prohíbe a los asistentes el uso de teléfonos celulares, aparatos de comunicación de cualquier tipo, así como computadoras personales.**

5.1 ACTO DE ACLARACIÓN A LAS BASES.

El acto de aclaración a las **bases** se efectuará el **31 de mayo de 2017 a las 10:00 horas** en la **sala de juntas** de la **DGRM**, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210; Ciudad de México, en términos de lo previsto en los artículos 318 y 319 del **Acuerdo General**.

Las dudas o aclaraciones deberán presentarse por escrito en las oficinas de la **DADQ** previa inscripción del **licitante** al procedimiento, y en su caso, enviarlas por correo electrónico en formato Microsoft Word a los siguientes correos electrónicos: lorena.manzano.garcia@correo.cjf.gob.mx; olga.dominguez.armenta@correo.cjf.gob.mx; claudia.carrillo.perez@correo.cjf.gob.mx y laura.pizana.mendiola@correo.cjf.gob.mx **del 23 al 29 de mayo de 2017, hasta las 13:00 horas**. El día del evento se dará respuesta **únicamente a las preguntas que hayan presentado los licitantes en tiempo y forma dentro del plazo establecido**, respecto del procedimiento licitatorio en general.

5.1.1. INICIO DEL ACTO (ACLARACIÓN A LAS BASES).

El registro de los **licitantes** iniciará a las **09:45 horas** en punto y se cerrará a las **10:00 horas**, momento a partir del cual no se registrará a **licitante** alguno.

Del acto de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo y se entregará copia a los **licitantes** que participen en la **licitación**. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto, formarán parte de las **bases** y, por tanto, su observancia será obligatoria. El acta del evento se fijará por cinco (5) días hábiles a partir de la celebración del acto en el pizarrón de la **DGRM** ubicado en: Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta, sin embargo, no se realizarán aclaraciones fuera del propio acto, salvo que a juicio de la **DGRM a través de la DADQ** previa opinión del área competente, resulte en beneficio del procedimiento licitatorio, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los **licitantes**.

DURANTE EL EVENTO, SE PROHÍBE A LOS LICITANTES EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, APARATOS DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO COMPUTADORAS PERSONALES.

5.2. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Las proposiciones podrán ser enviadas a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en sobre cerrado conforme a este numeral al titular de la **DGRM**.

Para lo anterior, la convocante firmará y sellará la guía registrando fecha y hora de recepción, documento que servirá como constancia de haberse recibido en tiempo y forma. Las proposiciones enviadas por estos medios deberán ser entregadas a más tardar 30 minutos antes de la hora de inicio del acto de presentación y apertura de propuestas.

El que los **licitantes** opten por utilizar alguno de estos medios para enviar sus proposiciones, no limita en ningún caso que asista a los diferentes actos derivados de la licitación.

El **Consejo** no se hace responsable por entregas tardías de propuestas o entregas no efectuadas en el lugar citado

El acto de presentación y apertura de propuestas se realizará en sesión pública que presidirá el servidor público autorizado para ello, debiendo contar con la intervención de la **Contraloría** la que actuará en el ámbito de su respectiva competencia.

Antes del inicio del acto se informará a los asistentes si se recibieron o no propuestas por la vía postal o de mensajería, indicándose el número y el nombre del **licitante**.

Este acto tendrá lugar el **07 de junio de 2017 a las 10:00 horas**, en la **sala de juntas** de la **DGRM**, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

Cuando los "Participantes" omitan presentar en el acto de presentación y apertura de propuestas **documentos financieros** que no afecten la solvencia de las ofertas técnica o económica, requeridos por el "Consejo", distintos a los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad que se soliciten al estar previstos en el "Acuerdo" y cuya omisión no sea motivo para desechar la propuesta, a través del personal que designe la Dirección General de Programación y Presupuesto y con su visto bueno, se solicitará a los "Licitantes" que proporcionen la documentación en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día en que se lleve a cabo el acto de apertura.

Para los efectos del Dictamen Resolutivo Financiero, no se otorgará plazo adicional para la entrega de los siguientes documentos:

- a) Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados (Estados Financieros), señalados en el apartado 3.2.1, numeral I, incisos a) y b) y numeral II, incisos a) y b).
- b) Declaraciones por escrito bajo protesta de decir verdad, señaladas en el apartado 3.2.1., numeral I, inciso e), último párrafo y numeral III.

5.2.1 VIDEO GRABACIÓN DE LOS ACTOS.

El acto de presentación y apertura de propuestas, numeral 5.2 será videograbado de conformidad a lo establecido en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y adiciona el similar, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, en relación con la videograbación de las sesiones de los Comités y del acto de apertura de propuestas en las licitaciones públicas, así como la difusión de los fallos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de agosto del 2016.

5.2.2. INICIO DEL ACTO (PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS).

El registro de **licitantes** iniciará a las **09:45** horas en punto, y se cerrará a las **10:00** horas, momento a partir del cual no se registrará a **licitante** alguno, no se recibirán sobres ni se permitirá presentar documentación adicional alguna. Solo podrán registrarse aquellas personas que se encuentren inscritas en el procedimiento.

Acto seguido se procederá a pasar lista a los **licitantes** que se encuentren registrados, quienes deberán entregar los sobres cerrados que contengan: **1)** la documentación financiera, esta documentación podrá entregarse sin sobre a elección del **licitante**, **2)** la propuesta técnica y **3)** la propuesta económica, que estarán debidamente rotuladas con referencia a la licitación de que se trata, la persona moral o física proponente y el contenido del sobre; con excepción del **sobre No. 1**, los demás deberán estar cerrados de manera inviolable.

Las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de las mismas, serán revisadas por el solo efecto de hacer constar la documentación presentada por los licitantes y se asentará en el acta circunstanciada, sin entrar a un análisis financiero, técnico, económico, legal o administrativo, conforme lo establecen los artículos 322 y 325 del Acuerdo General.

La recepción de la documentación no implica su calificación, puesto que estarán sujetos a los dictámenes resolutivos financiero, técnico y económico, que emitan las áreas correspondientes en términos de los artículos 303, 304 y 305 del **Acuerdo General**.

Por lo menos un **licitante** y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán todas las propuestas técnicas y económicas presentadas; sin embargo, las personas que hayan asistido al acto si así lo desean podrán firmarlas, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas. No se rubricarán catálogos, manuales, folletos e instructivos.

Concluida la apertura de los sobres, el servidor público que preside el acto dará lectura al importe total de cada una de las propuestas presentadas por los **licitantes**.

Del evento, se levantará acta circunstanciada que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, así como las que hubieran omitido alguno de los requisitos establecidos en **bases**, las cuales serán sometidas a consideración del titular del **Área Contratante**, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, determine en su caso, sobre su descalificación; en términos de lo establecido por el artículo 330 del **Acuerdo General**; asimismo, el acta será firmada por cada uno de los asistentes y se les entregará una fotocopia de la misma.

La falta de firma de algún **licitante** no invalidará el contenido del acta y sus efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de aquellos que no hayan asistido al evento, una fotocopia del acta antes aludida, para efectos de su notificación.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 325 fracción III del Acuerdo General, en el fallo se hará del conocimiento de los licitantes de las propuestas descalificadas por incumplir con alguno de los requisitos de las bases de licitación o ubicarse en alguna de las causas de impedimento señaladas en el artículo 299 del Acuerdo General.

DURANTE EL ACTO, SE PROHÍBE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, APARATOS DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO COMPUTADORAS PERSONALES POR PARTE DE LOS LICITANTES.

5.3. NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

El fallo se dará a conocer el: **23 de junio de 2017 a las 17:00 horas**, iniciándose el registro de **licitantes** a las **16:45** horas en punto, cerrándose a las **17:00** horas, en el lugar que tuvo verificativo el acto de recepción y apertura de propuestas o, en su caso, en la nueva fecha y lugar que determine el **Consejo**, la cual se hará del conocimiento de los **licitantes** durante el acto señalado en el punto 5.2. y si lo anterior no fuera posible, cuando se tenga conocimiento de la misma, la que se comunicará a los **licitantes** por escrito y con la debida anticipación.

En el acto de fallo se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar: el contenido del artículo 327 del **Acuerdo General**; las propuestas adjudicadas, de igual forma aquellas propuestas que no lo fueron, asentando las causas que motivaron la descalificación.

DURANTE EL ACTO, SE PROHÍBE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, APARATOS DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO COMPUTADORAS PERSONALES POR PARTE DE LOS LICITANTES.

5.3.1 DIFUSIÓN DEL FALLO.

Una vez que el fallo haya sido comunicado en sesión pública o notificado por escrito a los participantes, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se difundirá en el Diario Oficial de Federación y en el portal de Internet del Consejo, para efectos exclusivos de transparencia, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y adiciona el similar, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, en relación con la videograbación de las sesiones de los Comités y del acto de apertura de propuestas en las licitaciones públicas, así como la difusión de los fallos.

5.4. DICTAMEN LEGAL.

Una vez notificado el fallo, a la **DGAJ** elaborará dictamen legal de(l)(los) **proveedor(es)** adjudicado(s), para lo cual deberá(n) presentarse ante la **DGRM** al día hábil siguiente a partir de las 09:30 horas a las 17:30 horas de la notificación del fallo, con los siguientes documentos en original o copia certificada ante Fedatario Público y copia simple para su cotejo y devolución de los originales:

- I. Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral, así como el de su apoderado o representante legal;
- II. Cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal (original, copia certificada o impresión con cadena digital) y comprobante del domicilio fiscal;



- III. Objeto social, escritura constitutiva y datos de inscripción de la persona moral, así como sus modificaciones; y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas;
- IV. **Identificación oficial** vigente de la persona física **licitante** y, en su caso, de su apoderado o representante legal; y
- V. Identificación oficial vigente en el que conste el poder general para actos de dominio o poder general para actos de administración del apoderado o representante legal. Cuando se trate de un poder especial o bien de un poder limitado en el que bastará mencionar que será válido ante el Gobierno Federal o (persona moral de carácter público y/o persona moral), verificando que la especialidad o limitación en cuanto a su objeto o monto permitido, sea expresa y no afecte las facultades para la formalización del contrato que se pretenda suscribir. Dicho poder, podrá estar o no inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de acuerdo al artículo 21 del Código de Comercio.

Los documentos debidamente cotejados serán remitidos a la **DGAJ** para la elaboración del dictamen correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la recepción de la totalidad de los mismos.

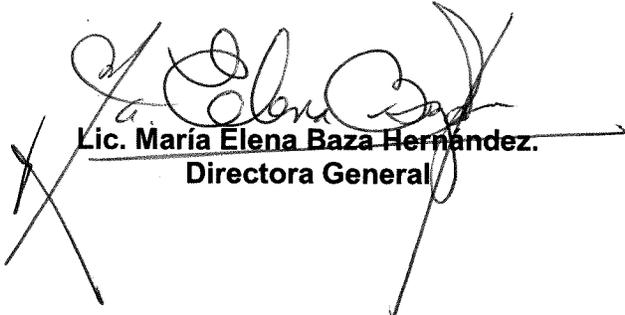
Tratándose de **licitantes** extranjeros, dichos documentos deberán estar debidamente legalizados o apostillados, y tendrán que presentarse redactados en español, o acompañados de la traducción correspondiente.

Para personas morales, la escritura constitutiva y sus modificaciones; (debiendo presentar la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste la prórroga de su duración, último aumento o disminución de su capital fijo; el último cambio de objeto social, la transformación o fusión o cualquier otra en la cual refiera a algún cambio o modificación de estatutos; debiendo incluir dentro de esas documentales la constancia de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio) y nombre, razón o denominación social de socios y accionistas.

En caso de que el dictamen legal no resulta favorable, previo a la firma del **contrato**, el **Consejo** iniciará en contra del adjudicado el procedimiento de impedimento al que se refiere el artículo 300 del **Acuerdo General**, independientemente de proceder a adjudicar conforme a lo establecido en el artículo 329 del mismo ordenamiento. Y para el caso de que el dictamen legal sea favorable se remitirá el contrato de la empresa a la **DGAJ** para la validación y troquelado correspondiente.

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2017.

ATENTAMENTE


Lic. María Elena Baza Hernández.
Directora General

Anexo 1



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ANEXO TÉCNICO MOBILIARIO 2017

“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN PARA ÓRGANOS DE NUEVA CREACIÓN, COMPRA 2017”

No. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>ARCHIVERO DE MADERA DE 3 GAVETAS 511-01-5111000002</p> <p>FABRICADO EN AGLOMERADO DE ALTA RESISTENCIA Ó TRIPLAY DE PINO DE 16 MM. DE ESPESOR. CHAPA DE CAOBALISA DE PRIMERA EN LA CUBIERTA, FRENTE, COSTADOS Y FRENTE DE CAJONES. CUBIERTA ENGROSADA DE 25 MM. A 30 MM. DE ESPESOR CON MOLDURAS PERIMETRALES. COSTADO Y TESTERO DE LOS CAJONES EN TRIPLAY DE 12 MM., FONDO DE TRIPLAY DE PRIMERA DE 5 MM. +- 1 MM. MOLDURAS AL FRENTE DE LOS CAJONES, LATERALES DEL CUERPO Y PATAS. PATAS DE MADERA SÓLIDA, CUADRADA, DE CUBIERTA A PISO ESTRIADA DE 6.5 X 6.5 CMS. PARTES DE LAS PATAS VISIBLES 24 CMS. MEDIDAS FRONTALES DE LOS CAJONES : TAMAÑO OFICIO, DE 45 CMS DE ANCHO X 30 CMS. DE ALTO X 54 CMS. DE FONDO COMO DE MÍNIMO. CAJONES CON SOPORTE PARA ARCHIVO SUSPENDIDOS DE 39 CMS. DE RIEL A RIEL. CORREDERAS METÁLICAS TELESCÓPICAS, EMBALINADAS, DE ALTA RESISTENCIA. JALADERAS DORADAS TIPO ARETE. CAJON SUPERIOR CON CHAPA DE MECANISMO DE CIERRE GENERAL. BARNIZ DE ALTA CALIDAD COLOR NOGAL MATE OSCURO CONFORME A MUESTRA. MEDIDAS: 63 CMS. CON MARGEN +- 3 CMS. DE FRENTE X 70 CMS. CON MARGEN DE +- 3 CMS. DE FONDO X 126 CMS. CON MARGEN DE +-3CMS. DE ALTO.</p>	PIEZA	4
2	<p>CESTO PARA BASURA METÁLICO 211-01-2111000221</p> <p>DOS PERFORACIONES A LOS COSTADOS DEL LÍMITE SUPERIOR DE 8 CMS. DE LARGO X 2 CMS. DE ANCHO COMO MÍNIMO. FABRICADO EN LAMINA DE ACERO CALIBRE 22. COMO MÍNIMO.</p>	PIEZA	83

(Handwritten signature and initials)

	<p>COSTADO Y TESTERO DE LOS CAJONES EN TRIPLAY DE PINO DE 12 MM. CON CHAPA DE CAOBILLA, FONDO DE TRIPLAY DE PRIMERA DE 5 MM. +- 1 MM. MOLDURAS AL FRENTE DE LOS CAJONES, LATERALES DEL CUERPO. Y PATAS., PATAS DE MADERA SOLIDA, CUADRADAS, DE CUBIERTA A PISO ESTRADIADA DE 6.5 X 6.5 CMS. ESTRIADAS, PARTES DE LAS PATAS VISIBLES 29 CMS. +- 1 CMS. CAJÓN CENTRAL CON LAPICERO DE 68.5 CMS. DE LARGO X 10 CMS. DE ALTO, CON CHAPA DE MECANISMO DE CIERRE GENERAL. 3. CAJONES PAPELERO DE 44 CMS. COMO MÍNIMO EN PEDESTAL IZQUIERDO. 1 CAJÓN PAPELERO Y UNA GAVETA TAMAÑO OFICIO DE FRENTE DE 44 CMS COMO MÍNIMO PARA ARCHIVO SUSPENDIDO DE 39 CMS. EN PEDESTAL DERECHO. ESPACIO CENTRAL PARA LIBROS DE 68. CMS DE LARGO CON MARGEN DE +-3 CMS. CORREDERAS METÁLICAS TELESCÓPICAS, EMBALINADAS, DE ALTA RESISTENCIA. JALADERAS DORADAS TIPO ARETE BARNIZ DE ALTA CALIDAD COLOR NOGAL MATE OSCURO CONFORME A MUESTRA. MEDIDAS: 182 X 52.5 X 75 CMS CON MARGEN DE +- 5 MM.</p>	
<p>6</p>	<p>ESCRITORIO EJECUTIVO DE MADERA DE 1.80 MTS. 511-01-5111000010</p> <p>FABRICADO EN AGLOMERADO DE ALTA RESISTENCIA Ó TRIPLAY DE PINO DE 16 MM. DE ESPESOR. CUBIERTA AL PAÑO CON ÁNGULO METÁLICO DE ¾ X ¾ X 1/8 DE GROSOR EN LA PARTE INTERIOR CENTRAL COMO REFUERZO. CHAPA DE CAOBA LISA DE PRIMERA EN LA CUBIERTA, FRENTE, COSTADOS Y FRENTE DE CAJONES. CUBIERTA ENGRASADA DE 25 MM. A 30 MM. DE ESPESOR, CON MOLDURAS PERIMETRALES. COSTADO Y TESTERO DE LOS CAJONES EN TRIPLAY DE PINO DE 12 MM. CON CHAPA DE CAOBILLA, FONDO DE TRIPLAY DE PRIMERA DE 5 MM. COMO MÍNIMO. MOLDURAS AL FRENTE DE LOS CAJONES, COSTADOS DEL CUERPO. Y PATAS. PATAS DE MADERA SOLIDA, CUADRADAS, DE CUBIERTA A PISO ESTRADIADA DE 6.5 X 6.5 CMS. PARTES DE LAS PATAS VISIBLES 30 CMS. CHAPA Y MECANISMO DE CIERRE GENERAL. 2 PEDESTALES: EL IZQUIERDO CON 3 GAVETAS PAPELERAS, 1 DE 43.5 CMS. DE LARGO X 10 CMS. DE ALTO Y 2 DE 43.5 CMS. DE LARGO X 15 CMS. DE ALTO, COMO MÍNIMO. EL DERECHO CON 2 GAVETAS PAPELERAS, 1 DE 43.5 CMS. DE LARGO X 10 CMS. DE ALTO Y 1 DE TAMAÑO OFICIO DE 43.5 CMS DE LARGO X 30 CMS DE ALTO. COMO MÍNIMO Y SOPORTE PARA ARCHIVO SUSPENDIDO DE 39 CMS. GAVETA CENTRAL DE 70 CMS. X 9 CMS. COMO MÍNIMO, CON LAPICERO INTERNO. CORREDERAS METÁLICAS TELESCÓPICAS, EMBALINADAS, DE ALTA RESISTENCIA. JALADERAS DORADAS TIPO ARETE. CUBIERTA DE VIDRIO DE 6 MM. DE GROSOR CON CANTOS BOLEADOS. BARNIZ DE ALTA CALIDAD COLOR NOGAL MATE OSCURO CONFORME A</p>	<p>PIEZA</p> <p>2</p>

<p>MUESTRA. MEDIDAS: 180 CMS. X 90 CMS. X 75 CMS. CON MARGEN DE +- 3 CM</p>	<p>LIBRERO DE MADERA PARA CREDENZA 511-01-511100017</p> <p>FABRICADO EN AGLOMERADO DE ALTA RESISTENCIA Ó TRIPLAY DE PINO DE 16 MM. DE ESPESOR. COPETE ENGRÓSADO DE 25 MM. A 30 MM. DE ESPESOR CON MOLDURAS PERIMETRALES. CHAPA DE CAOBA LISA DE PRIMERA EN LA CUBIERTA, FRENTE, COSTADOS, DIVISIONES Y ENTREPAÑOS MOLDRAS AL FRENTE, LATERALES DEL CUERPO. DOS DIVISIONES DE 16 MM. X 38 CMS. DE ANCHO X 120 CMS. DE ALTO, CON 6 ENTREPAÑOS MÓVILES DE 55 CMS. DE LARGO X 38 DE ANCHO DE 17 MM. DE ESPESOR. BARNIZ DE ALTA CALIDAD COLOR NOGAL MATE OSCURO CONFORME A MUESTRA. MEDIDAS: 180 CMS. DE LARGO X 42 CMS. DE FONDO X 122 CMS. DE ALTO.</p>	<p>PIEZA</p> <p>2</p>	
<p>7</p>	<p>LIBRERO VERTICAL DE MADERA 511-01-511100019</p> <p>FABRICADO EN AGLOMERADO DE ALTA RESISTENCIA Ó TRIPLAY DE PINO DE 17 MM. DE ESPESOR. COSTADOS DE 17 MM. FONDO DE TRIPLAY DE PRIMERA DE 5 MM. +- 1 MM. CHAPA DE CAOBA LISA DE PRIMERA EN LA CUBIERTA, FRENTE, ENTREPAÑOS, COSTADOS E INTERIORES, CUBIERTA ENGRÓSADA A 28. MM. +-2 MM. DE ESPESOR CON MOLDURAS PERIMETRALES, TRES ENTREPAÑOS DE 17 MM. ALTURA VARIABLE, BASE A 10 CMS. DEL PISO. MOLDRAS AL FRENTE, LATERALES DEL CUERPO. CON PUERTAS CORREDIZAS DE CRISTAL DE 5 MM., CRISTALES CON CANTOS BOLEADOS Y JALADERAS TALLADAS. CON MOLDURAS DE ALUMINIO CON CARRETIILLAS Y CON CHAPA. BARNIZ DE ALTA CALIDAD COLOR NOGAL MATE OSCURO CONFORME A MUESTRA. MEDIDAS: 90 CMS. DE FRENTE X 40 CMS. DE FONDO X 152 CMS. DE ALTURA CON MARGEN DE +- 5 MM.</p>	<p>PIEZA</p> <p>1</p>	
<p>8</p>	<p>LIBRERO VERTICAL METÁLICO 511-01-511100018</p> <p>CUERPO FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO ROLADO EN FRÍO CAL. 20 CUBIERTA AL PAÑO EN MDE DE 30 MM. +- 2 MM CON BAKER Y ACABADO CON LAMINADO PLÁSTICO DE 0.8 MM. DE ESPESOR DE ALTA PRESIÓN EN COLOR NOGAL NO.398 REHEL., O SIMILAR. CON CANTOS RECTOS ACABADOS EN PVC. DE 2 MM. DE ESPESOR COMO MÍNIMO. TERMOFUSIONADO COLOR SIMILAR A LA CUBIERTA. 3 ENTREPAÑOS DE ALTURA VARIABLE CAL. 22 COMO MÍNIMO CON</p>	<p>PIEZA</p> <p>24</p>	<p>9</p>

		<p>REFUERZO TIPO FRACLE EN "U" CAL. 24 COMO MÍNIMO. PATAS A 9 CM. DEL PISO DE TUBULAR CUADRADO DE 1" CAL. 18 COMO MÍNIMO, CROMADO O PINTADAS AL TONO DEL MUEBLE, REGATONES NIVELADORES DE 2CM Y ALTURA AJUSTABLE. CON SOPORTE CAL. 20 COMO MÍNIMO Y MENSULA EN CAL. 16; COMO MÍNIMO CON PUERTAS CORREDIZAS DE CRISTAL DE 5MM. CON CANTOS BOLEADOS Y JALADERAS TALLADAS; RIEL Y MOLDURAS DE ALUMINIO CON CARRETELLAS Y CHAPA GENERAL. PINTADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA EPÓXICA HORNEADA, CON TRATAMIENTO DE DESENGRASADO Y FOSFATIZADO COLOR ARENA CONFORME A MUESTRA MEDIDAS: 90 CMS. CON MARGEN DE +-3 CMS. DE FRENTE X 40 CMS. CON MARGEN DE +-3 CMS. DE FONDO X 152 CMS. CON MARGEN DE +-3 CMS. DE ALTURA.</p>	
10	<p>PIEZA</p>	<p>MESA DE CONSEJO DE MADERA RECTANGULAR DE 2.20 MTS. 511-01-5111000031</p> <p>FABRICADO EN AGLOMERADO DE ALTA RESISTENCIA Ó TRIPLAY DE PINO DE 16 MM. DE ESPESOR. CHAPA DE CAOBA LISA DE PRIMERA EN LA CUBIERTA, FRENTE Y COSTADOS, CUBIERTA ENGRASADA A DE 25 MM. A 30 MM. DE ESPESOR, CON 2 PEDUSTALES DESMONTABLES CUADRADOS DE 21 CMS. A 25 CMS. POR LADO, CON MOLDURAS EN SUS 4 CARAS, EN MADERA MACIZA Y BASES DE 62 CMS. X 62 CMS., CON UN GROSOR DE 16 MM. +-2 MM., ENCHAPADOS EN CAOBA LISA DE PRIMERA. BARNIZ DE ALTA CALIDAD COLOR NOGAL MATE OSCURO CONFORME A MUESTRA. MEDIDAS: 220 CMS. DE LARGO CON MARGEN DE +- 3 CMS. X 110 CMS. DE ANCHO CON MARGEN DE +- 3 CMS. X 75 CMS. DE ALTURA CON MARGEN DE +- 3 CMS.</p>	1
11	<p>PIEZA</p>	<p>MESA DE MADERA PARA MÁQUINA DE ESCRIBIR 511-01-5111000024</p> <p>FABRICADO EN AGLOMERADO DE ALTA RESISTENCIA Ó TRIPLAY DE PINO DE 16 MM. DE ESPESOR. CHAPA DE CAOBA LISA DE PRIMERA EN LA CUBIERTA, FRENTE Y COSTADOS, CUBIERTA ENGRASADA DE 25 MM. A 30 MM. DE ESPESOR CON MOLDURAS PERIMETRALES. MOLDURAS EN LOS FRENTE, COSTADOS DEL CUERPO Y PATAS. PATAS DE MADERA SOLIDA, CUADRADAS, DE CUBIERTA A PISO ESTRIADA DE 6 CMS. X 6 CMS. +-5MM., PARTES DE LAS PATAS VISIBLES 30 CMS. +-2 CMS. RODAJAS GEMELAS TIPO YO-YO DE 2" DE DIÁMETRO DE ALTA RESISTENCIA, LATERALES Y FRENTE DE ALTA RESISTENCIA DE 16 MM. DE ESPESOR X 33 CM DE ALTO, Y LA PARTE TRASERA DE 16 MM. DE ESPESOR X 9 CM. DE ALTO. BARNIZ DE ALTA CALIDAD COLOR NOGAL MATE OSCURO CONFORME A</p>	1

		<p>MUESTRA. MEDIDAS: 68.5 CMS. DE LARGO CON MARGEN DE +- 3 CMS. X 48.5 CMS. DE ANCHO CON MARGEN DE +- 3 CMS. X 67 CMS. DE ALTURA CON MARGEN DE +- 3 CMS.</p>	
<p>12</p>	<p>PIEZA</p>	<p>MESA DE MADERA ESQUINERA. 511-01-511100022</p> <p>FABRICADO EN AGLOMERADO DE ALTA RESISTENCIA Ó TRIPLAY DE PINO DE 16 MM. DE ESPESOR. CHAPA DE CAOBA LISA DE PRIMERA EN LA CUBIERTA, FRENTE Y COSTADOS, CUBIERTA ENGRASADA DE 25 MM. A 30 MM. DE ESPESOR CON MOLDURAS PERIMETRALES. MOLDURAS EN LOS FRENTE, COSTADOS DEL CUERPO Y PATAS. PATAS DE MADERA SÓLIDA, CUADRADAS, DE CUBIERTA A PISO ESTRIBADA DE 5.5 CMS. X 5.5 CMS. +-5MM., PARTES DE LAS PATAS VISIBLES 27 CMS. +-2 CMS. BARNIZ DE ALTA CALIDAD COLOR NOGAL MATE, OBSCURO CONFORME A MUESTRA. MEDIDAS: 60 CMS. DE LARGO CON MARGEN DE +- 3 CMS. X 60 CMS. DE ANCHO CON MARGEN DE +- 3 CMS. X 44 CMS. DE ALTO CON MARGEN DE +- 3 CMS.</p>	
<p>13</p>	<p>PIEZA</p>	<p>MESA DE MADERA PARA COMPUTADORA 511-01-511100043</p> <p>FABRICADO EN AGLOMERADO DE ALTA RESISTENCIA Ó TRIPLAY DE PINO DE 16 MM. DE ESPESOR. CHAPA DE CAOBA LISA DE PRIMERA EN LA CUBIERTA, Y COSTADOS, COSTADOS DE ALTA RESISTENCIA DE 16 MM. DE ESPESOR X 42 CM DE LARGO X 45 CMS DE ALTO, DIVISIÓN VERTICAL AL CENTRO DEL CUERPO DE 17 MM. DE ESPESOR X 42 CM DE LARGO X 45 CMS DE ALTO CUBIERTA ENGRASADA DE 25 MM. A 30 MM. DE ESPESOR, CON MOLDURAS PERIMETRALES. MOLDURAS EN LOS COSTADOS DEL CUERPO Y PATAS CON 1 PERFORACIÓN REDONDA DE 6.5 CMS. DE DIÁMETRO UBICADAS A 6.5 CMS. DE LAS DOS ESQUINAS DEL FONDO DE LA CUBIERTA, CON TAPADERAS TIPO GROMET DE PLÁSTICO PVC RÍGIDO COLOR NEGRO. PATAS DE CAOBA SÓLIDA CUADRADAS DE CUBIERTA A PISO DE 6.5 CMS. X 6.5 CMS. ESTRIBADAS, PARTES DE LAS PATAS VISIBLES 25 CMS. COMO MÍNIMO. CON PORTA TECLADO METÁLICO DE GARGANTA VARIABLE, RETRÁCTIL Y MULTIPOSICIONES. BARNIZ DE ALTA CALIDAD COLOR NOGAL MATE OBSCURO CONFORME A MUESTRA. MEDIDAS: 120 CMS. DE LARGO CON MARGEN DE +-3 CMS. X 60 CMS. ANCHO, CON MARGEN DE +-3 CMS. X 75 CMS. DE ALTO CON MARGEN DE +-3 CMS.</p>	

14	<p>PERCHERO METÁLICO 511-01-5111000033</p> <p>FABRICADO EN TUBO CUADRADO DE 1 1/2" CALIBRE 22 BASE FIJA DE 4 BRAZOS DE 24 CMS. CADA UNO COMO MÍNIMO CON 4 GANCHOS DOBLES EN ALUMINIO DE 1.5 CMS. DE ANCHO. CON REGATONES DE ALTURA VARIABLE. PINTADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA EPÓXICA HORNEADA, CON TRATAMIENTO DE DESENGRASADO Y FOSFATIZADO COLOR ARENA, CONFORME A MUESTRA. MEDIDA: 180 CMS. +/- 5 CMS. DE ALTURA.</p>	PIEZA	26
15	<p>SILLÓN ERGONÓMICO EJECUTIVO DE RESPALDO ALTO 511-01-5111000040</p> <p>TAPICERÍA: TELA 100% POLIÉSTER COLOR NEGRO CON RETARDANTE AL FUEGO Y REPELENTE A LAS MANCHAS. MEDIDAS ASIENTO: 54 CMS DE FRENTE CON MARGEN +/-3 CMS. X 50 CMS. DE FONDO. MEDIDAS RESPALDO: 54 CMS. DE FRENTE CON MARGEN +/-3 CMS. X 69 CMS. DE ALTURA INTERNA CON MARGEN +/-3 CMS. CASCO DE ASIENTO: FABRICADO CON UN MARCO ESTRUCTURAL DE TUBO REDONDO DE 3/4" CALIBRE 16, A CADA LADO VAN 2 ESCUADRAS CON TUERCA INSERTADAS PARA SUJETAR LOS BRAZOS, SOLDADAS A LA ESTRUCTURA Y DOS TRAVESAÑOS DE TUBULAR CUADRADO DE 3/4" CALIBRE 16, CON CUATRO TUERCAS INSERTADAS PARA SUJECCIÓN DE MECANISMO Y DOS SOPORTES DE LÁMINA CALIBRE 22 SOLDADAS A LOS TRAVESAÑOS DE TUBULAR CUADRADO. CASCO DE RESPALDO: FABRICADO CON UN MARCO ESTRUCTURAL DE TUBO REDONDO DE 3/4" CALIBRE 16, A CADA LADO VAN 2 ESCUADRAS CON TUERCA INSERTADAS PARA SUJETAR LOS BRAZOS, RESPALDO Y ASIENTO. DEBERÁ CONTAR CON SOPORTE LUMBAR Y PÉLVICO. EL ACOJINAMIENTO DEL RESPALDO Y ASIENTO EN POLIURETANO INYECTADO MOLDEADO DE 7.5 CMS. CON MARGEN DE +/- 0.5 CMS. DE ESPESOR DE 45 KG. POR M³. DE DENSIDAD Y ALTA RESISTENCIA, EN FORMA DE CASCADA AL FRENTE BASE FABRICADA EN ACERO O PLÁSTICO DE POLIPROPILENO RÍGIDO CON ALMA DE ACERO EN TODOS SUS COMPONENTES (CENTRO Y BRAZOS), CON CINCO PUNTAS EN FORMA DE ESTRELLA DE 24" COMO MÍNIMO, COLOR NEGRO, CON RODAJAS GEMELAS DE NYLON DE 2" DE DIÁMETRO DE ALTO IMPACTO, CON NERVADURAS INTERNAS. BRAZO: ERGONÓMICO DE POLIURETANO SUAVE CON ALMA DE ACERO DE 1/2" CALIBRE 16, CON TORNILLOS PARA FIJAR EL ASIENTO Y RESPALDO. MECANISMO: RECLINABLE CON PERILLA TENSORA PARA REGULAR EL RECLINAMIENTO Y PALANCA PARA REGULAR ALTURA TIPO RODILLA, CON PISTÓN NEUMÁTICO DE PROCEDENCIA ALEMÁN, ITALIANO, ESPAÑOL, AMERICANO (E.U.A.), BRASILEÑO NACIONAL O CON CERTIFICADO DE LA NORMA DIN 4550 CLASE 3, Y GRABADO EN EL CUERPO, NO ETIQUETADO, NI PINTADO Y CONTENGA IDENTIFICADO EL PAÍS DE ORIGEN EN EL CUERPO DEL MISMO.</p>	PIEZA	3

<p>16</p>	<p>SILLÓN FIJO PARA VISITA 511-01-5111000038</p> <p>MEDIDAS ASIENTO: FRENTE DE 45 A 50 CMS., FONDO DE 42 A 50 CMS. MEDIDAS RESPALDO: FRENTE DE 46 A 50 CMS., ALTURA INTERNA DE 34 A 50 CMS.</p> <p>ALTURA TOTAL DE: 80 CMS A 85 CMS. TAPICERÍA: TELA 100% POLIÉSTER COLOR NEGRO CON RETARDANTE AL FUEGO CON REPELENTE A LAS MANCHAS. EL ACOJINAMIENTO DEL RESPALDO Y ASIENTO EN POLIURETANO INYECTADO MOLDEADO DE 45 KG. POR M3. DE DENSIDAD Y ALTA RESISTENCIA, EN FORMA DE CASCADA AL FRENTE ASIENTO Y RESPALDO FABRICADOS CON CONCHA INTERIOR Y EXTERIOR DE POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO. DESCANSABRAZOS DE POLIURETANO SUAVE CON ALMA DE ACERO. ESTRUCTURA EN TUBO CON PERFIL OVALADO DE ACERO DE 58"X 1-1/8" COMO MÍNIMO EN CALIBRE 18 COMO MÍNIMO, 4 PATAS FIJAS CON REGATONES. ALTURA DE PISO AL BRAZO DE 68 CMS. COMO MÍNIMO. LAS PARTES METÁLICAS ESTARÁN PINTADAS EN ESMALTE ALQUIDÁLICO HORNEADO, CON TRATAMIENTO DE DESENGRASADO Y FOSFATIZADO COLOR NEGRO.</p>	<p>46</p> <p>PIEZA</p>
<p>17</p>	<p>SILLÓN FIJO PARA VISITA GIRATORIO 511-01-5111000039</p> <p>MEDIDAS ASIENTO: FRENTE DE 52 A 58 CMS., FONDO DE 50 A 55 CMS. MEDIDAS RESPALDO: FRENTE DE 52 A 58 CMS., ALTURA INTERNA DE 48 A 56 CMS.</p> <p>ALTURA TOTAL DE: 89 CMS A 102 CMS. BASE FABRICADA EN ACERO O PLÁSTICO DE POLIPROPILENO RÍGIDO CON ALMA DE ACERO EN TODOS SUS COMPONENTES (CENTRO Y BRAZOS), CON CINCO PUNTAS EN FORMA DE ESTRELLA DE 24" COMO MÍNIMO, COLOR NEGRO, CON REGATONES. CASCO: ASIENTO FABRICADO CON UN MARCO ESTRUCTURAL DE TUBO REDONDO DE 3/4" CALIBRE 16, A CADA LADO VAN 2 ESCUADRAS CON TUERCA INSERTADAS PARA SUJETAR LOS BRAZOS, SOLDADAS A LA ESTRUCTURA Y DOS TRAVESAÑOS DE TUBULAR CUADRADO DE 3/4" CALIBRE 16, CON CUATRO TUERCAS INSERTADAS PARA SUJECIÓN DE MECANISMO Y DOS SOPORTES DE LÁMINA CALIBRE 22 SOLDADAS A LOS TRAVESAÑOS DE TUBULAR CUADRADO; CASCO DE: RESPALDO FABRICADO CON UN MARCO ESTRUCTURAL DE TUBO REDONDO DE 3/4" CALIBRE 16, A CADA LADO VAN 2 ESCUADRAS CON TUERCA INSERTADAS PARA SUJETAR LOS BRAZOS RESPALDO Y ASIENTO: DEBERÁ CONTAR CON SOPORTE LUMBAR Y PELVICO. EL ACOJINAMIENTO DEL RESPALDO Y ASIENTO EN POLIURETANO INYECTADO MOLDEADO DE 7.5 CMS. CON MARGEN DE ± 0.5 CMS. DE ESPESOR DE 45 KG. POR M3. DE DENSIDAD Y ALTA RESISTENCIA, EN FORMA DE CASCADA AL FRENTE BRAZO: ERGONÓMICO DE POLIURETANO SUAVE CON ALMA DE ACERO DE 3/4" CALIBRE 16, CON TORNILLOS PARA FIJAR EL ASIENTO Y RESPALDO.</p>	<p>13</p> <p>PIEZA</p>

		TAPICERÍA: TELA 100% POLIÉSTER COLOR NEGRO CON RETARDANTE AL FUEGO CON REPELENTE A LAS MANCHAS. MECANISMO: RECLINABLE CON PERILLA TENSORA PARA REGULAR EL RECLINAMIENTO Y PALANCA PARA REGULAR ALTURA TIPO RODILLA. CON PISTÓN NEUMÁTICO DE PROCEDENCIA ALEMÁN, ITALIANO, ESPAÑOL, AMERICANO (E.U.A.), BRASILEÑO, NACIONAL O CON CERTIFICADO DE LA NORMA DIN 4550 CLASE 3 Y GRABADO EN EL CUERPO, NO ETIQUETADO, NI PINTADO Y CONTENGA IDENTIFICADO EL PAÍS DE ORIGEN EN EL CUERPO DEL MISMO.	

4



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ANEXO TÉCNICO EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN 2017

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN PARA ÓRGANOS DE NUEVA CREACIÓN,
COMPRA 2017"

No. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>ANAQUEL INTEGRADO POR 8 ENTREPAÑOS, 64 TORNILLOS Y 4 POSTES CIU 511-01-3111000637</p> <p>ENTREPAÑO</p> <p>FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 20. MEDIDAS: 84 CMS. DE LARGO X 40 CMS. DE ANCHO. CON PERALTE DE 3.5 CMS. +/- 3 MM. REFUERZO CENTRAL FRAILE EN FORMA DE "U" DE 6 CMS. CON MARGEN DE +/- 5 MM. DE ANCHO X 83.5 CMS. DE LARGO CON MARGEN DE +/- 5 MM X 3 CMS DE PERALTE O FONDO DE +/- 5MM. EN CALIBRE 18. REFUERZO PERIMETRAL CONSISTENTE EN UNA LÁMINA DE ACERO CALIBRE 20. EN LOS CUATRO LADOS DEL ENTREPAÑO INTERNAMENTE, EN ÁNGULO DE 90° EL LADO DEL PERALTE DE 30 MM., Y EL OTRO LADO DE 18 MM., SOLDADO AL ENTREPAÑO, QUE COINCIDA CON LOS 8 BARRENOS.</p> <p>PINTADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA EPÓXICA HORNEADA, DESENGRASADO Y FOSFATIZADO COLOR GRIS, PANTONE COOL GRAY 9 C. SE OTORGA EL MARGEN DE UN TONO ARRIBA 10 C O UN TONO ABAJO 8 C. TORNILLOS DE CABEZA HEXAGONAL DE 1/4" X 3/4" CON TUERCA GALVANIZADOS.</p> <p>POSTE</p> <p>FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 14. MEDIDAS: 240 CMS. DE ALTO X 7.5 CMS. DE ANCHO, CON UN DOBLES QUEDANDO EN ÁNGULO DE 90° Y LADOS DE 4 CMS. Y 3.5 CMS. +/- 2 MM. CON TROQUELADOS CIRCULARES PARA TORNILLO A 2 CMS. EN EL LADO DE 4 CMS. Y DE 1 CM. DEL LADO DE 3.5 CMS. EN PARTES EXTERIORES. CON UN PASO DE 1" DE CENTRO A CENTRO EN AMBOS LADOS.</p> <p>PINTADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA EPÓXICA HORNEADA, DESENGRASADO Y FOSFATIZADO COLOR GRIS, PANTONE COOL GRAY 9 C. SE OTORGA EL MARGEN DE UN TONO ARRIBA 10 C O UN TONO ABAJO 8 C.</p>	PIEZA	110

(Handwritten signatures and initials)

2	<p>ASPIRADORA 519-01-5191000005 SEMI-INDUSTRIAL. 1.25 HP. 127 VCA. DOS TURBINAS DE SUCCIÓN. LONGITUD DE CABLE MÍNIMO DE 8 MTS. ACCESORIOS INCLUIDOS CAPACIDAD DEL DEPÓSITO MÍNIMO DE 18 LTS., DE ACERO INOXIDABLE</p>	PIEZA	17
3	<p>ASTA BANDERA 271-01-2711000001 EN DOS TRAMOS, MEDIDA TOTAL DE 1.80 MTS. EN CHAPA DE LATÓN, CON PUNTA DE FLECHA</p>	PIEZA	28
4	<p>BANDERA NACIONAL 271-01-2711000002 EN RASO DE SEDA. DOS TELAS ENCONTRADAS EN DOS CARAS. DOS ESCUDOS, UNO EN CADA CARA, PINTADO AL ÓLEO O EN IMPRESIÓN DIGITAL. MEDIDAS: 90 CMS. CON MARGEN DE ± 2 CMS. X 158 CMS. CON MARGEN DE ± 2 CMS.</p>	PIEZA	25
5	<p>BÁSCULA GRAMERA 519-01-5191000006 RANGO DE PESAJE 50 KG. LEGIBILIDAD 5 gr. CAPACIDAD DE CARGA MÁXIMA 50 KGS. CON MARGEN DE PESAJES 2%, TARA SUSTRACTIVA DE 50 KGS. CON MARGEN DE $\pm 2\%$. DIMENSIONES DEL PLATO DE PESADA DE 450 X 450 MM. FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE Y CON PEDESTAL ABATIBLE DE 400 MM. INSTRUCTIVO EN ESPAÑOL ACCESORIOS DE ENERGÍA DE OPERACIÓN ESTÁNDAR; ADAPTADOR DE CORRIENTE ALTERNIA Y REGULADOR DE VOLTAJE.</p>	PIEZA	6
6	<p>BÁSCULA MILIGRAMERA DE PRECISIÓN 519-01-5191000007 RANGO DE PESAJE 210 g. LEGIBILIDAD 0.1 mg. RANGO DE TARA SUBSTRACTIVO DE 210 G. TIEMPO DE RESPUESTA 2.0 SEGUNDOS, CON SISTEMA DE CALIBRACIÓN INTERNA, MOTORIZADO Y SALIDA DE DATOS. PLATO DE PESADO DE 90 MM. DE DIÁMETRO INSTRUCTIVO EN ESPAÑOL ACCESORIOS DE ENERGÍA DE OPERACIÓN ESTÁNDAR; ADAPTADOR DECORRIENTE ALTERNIA Y REGULADOR DE VOLTAJE.</p>	PIEZA	8

8	<p>CAFETERA ELÉCTRICA 223-01-223100001</p> <p>CAPACIDAD MÍNIMA DE 12 TAZAS. 120 VCA +/- 10% 50-60 HZ.-1090 WTS.- 10 AMPS. EN ALUMINIO PULIDO Y PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA. TAPA DE CIERRE GIRATORIO. GESTA PARA FILTRO, LUZ DE SERVICIO Y GRIFO SUBDIRECCIONAL. MARCAS INTERIORES DEL NIVEL DE AGUA. CONTROL DE TEMPERATURA AUTOMÁTICO.</p>	PIEZA	19
9	<p>CAJA FUERTE GRANDE 519-01-519100009</p> <p>EN ACERO TIPO 3, CON RODAJAS EQUIPADA CON CHAPA DE COMBINACIÓN SUSCEPTIBLE A CAMBIOS TIPO AMERICANA. PROTECCIÓN CONTRA EL FUEGO. ARMADA CON SOLDADURA ELÉCTRICA, SIN PERNOS O REMACHES. AISLAMIENTO MONOLÍTICO. CON DOS GAVETAS INTERIORES., (TESOROS CON CHAPAS Y LLAVES). MEDIDAS INTERIORES: 76 CMS. DE ALTO COMO MÍNIMO X 42 CMS. DE ANCHO COMO MÍNIMO X 36CMS. DE PROFUNDIDAD COMO MÍNIMO.</p>	PIEZA	7
10	<p>CAJA FUERTE CHICA 519-01-519100008</p> <p>EN ACERO TIPO 3, CON RODAJAS EQUIPADA CON CHAPA DE COMBINACIÓN SUSCEPTIBLE A CAMBIOS TIPO AMERICANA. PROTECCIÓN CONTRA EL FUEGO. ARMADA CON SOLDADURA ELÉCTRICA, SIN PERNOS O REMACHES. AISLAMIENTO MONOLÍTICO. CON DOS GAVETAS INTERIORES.,(TESOROS CON CHAPAS Y LLAVES). MEDIDAS INTERIORES: 51 CMS. DE ALTO COMO MÍNIMO X 42 CMS. DE ANCHO COMO MÍNIMO X 36CMS. DE PROFUNDIDAD COMO MÍNIMO.</p>	PIEZA	4
11	<p>CALEFACTOR ELÉCTRICO DE AMBIENTE 519-01-5191000011</p> <p>FUNCIONE A BASE DE ACEITE. CON RUEDAS PARA DESPLAZARLO. CON TERMOSTATO. 3 NIVELES DE CALOR 5 PANELES DE CALENTAMIENTO COMO MÍNIMO 60 HZ. - 120 VCA DE CONSUMO DE CORRIENTE.</p>	PIEZA	18

3

12	<p>CHAROLA DE MADERA PAPELERA 519-01-5191000031</p> <p>VERTICAL DE 3 NIVELES, DE 5 CMS. DE SEPARACIÓN ENTRE SÍ, CON CEJAS DE 4.5 CMS. FABRICADA EN MADERA SÓLIDA. MEDIDAS: 25 CMS. DE FRENTE X 35 CMS. DE FONDO COMO MÍNIMO, X 25 CMS. X 2 CMS. DE ALTO. BARNIZ DE ALTA CALIDAD COLOR NOGAL MATE OSCURO CONFORME A MUESTRA.</p>	PIEZA	21
13	<p>CHAROLA METÁLICA PAPELERA 519-01-5191000032</p> <p>VERTICAL DE 3 NIVELES, DE 5 CMS. DE SEPARACIÓN ENTRE SÍ, CON CEJAS DE 4.5 CMS. FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 22 ACABADO EN BASE A ESMALTE ALQUIDÁLICO HORNEADO, CON TRATAMIENTO DE DESENGRASADO Y FOSFATIZADO COLOR ARENA. MEDIDAS: 25 CMS. DE FRENTE X 35 CMS. DE FONDO COMO MÍNIMO, X 16.5 CMS. A 20CMS. DE ALTO.</p>	PIEZA	177
14	<p>DESENGRAPADORA ESPECIAL 211-01-2111000223</p> <p>ESPECIAL PARA GRAPAS DE USO RUDO. CAPACIDAD PARA QUITAR GRAPAS DE HASTA 15/16 DE PULGADA. TIPO PINZA.</p>	PIEZA	18
15	<p>DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS 519-01-5191000013</p> <p>CAPACIDAD DE DESTRUCCIÓN DE 15 A 17 HOJAS POR PASADA, CON GRAPAS Y CLIP. INDISTINTO EL CORTE DE LA TIRA, ALIMENTADOR DE HOJAS DE 39 CMS. CON MARGEN DE +/-2 CMS. NIVEL DE SEGURIDAD 3, SEGÚN CONSTA EN LA NORMA INTERNACIONAL DIN 32757-1, MÁXIMO DE TIRA DE 4 MM. COPIA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD NOM Y/O SU EQUIVALENTE INTERNACIONAL INSTRUCTIVO EN ESPAÑOL. DISPOSITIVO ANTI-ATASCAMIENTO. MODO STAND BY (PARO AUTOMÁTICO AL NO DETECTAR DOCUMENTOS). SENSOR DE BOLSA LLENA. GABINETE METÁLICO O MDF DE 16 MM., CON RODAJAS. 127 VOLTS 60 HRZ. GARANTÍA EFECTIVA DE UN AÑO DE SERVICIO A NIVEL NACIONAL DONDE SE ENCUENTRE EL EQUIPO.</p>	PIEZA	20
16	<p>DIABLO (CARRETELLA CON 2 LLANTAS) 519-01-5191000012</p> <p>FABRICADO EN ESTRUCTURA TUBULAR DE 1-5/16" DE DIÁMETRO CAL. 15, SOLERAS DE ACERO DE 1" X 1/8 COMO MÍNIMO.</p>	PIEZA	12

17	<p>PARA CARGA PESADA MÍNIMA DE 250 KGS. RUEDAS DE MÍNIMO 22 CMS. DE DIÁMETRO, CON RINES Y BALEROS METÁLICOS, MEDIDAS DE 1.45 MTS. +- 5 CMS. DE ALTURA, BASE DE LA CARGA MÍNIMA DE 36 CMS. X 42 CMS. -> 2 CMS. COLOR AZUL MARINO</p> <p>ENGARGOLADORA DE ARILLO METÁLICO 519-01-5191000014</p> <p>CONSTRUCCIÓN METÁLICA. MÉTODO DE OPERACIÓN MANUAL. SELECCIÓN DE PERFORADORES EXTERNO. CAPACIDAD DE PERFORACIÓN MANUAL. PERFORADORES SELECCIONABLES OCULTOS. CAPACIDAD DE PERFORACIÓN DE HASTA 10 HOJAS BOND DE 36 KG. ENGARGOLADO DE 1 A 135 HOJAS LONGITUD DE PERFORACIÓN DE 34 CMS. EN UNA PASADA. PASO DE 3:1 CUENTE CON EXTREMOS ABIERTOS PARA DOCUMENTOS MÁS GRANDES.</p>	PIEZA	7	
18	<p>ENGRAPADORA ESPECIAL USO RUDO 519-01-5191000033</p> <p>CAPACIDAD PARA ENGRAPAR DE 1 A 210 HOJAS COMO MÍNIMO. CONSTRUIDO EN METAL PARA 5 TAMAÑOS DE GRAPAS COMO MÍNIMO. MECANISMO ANTI-ATASCAMIENTO. MECANISMO ANTIBLOQUEANTE INDICADOR DE NIVEL DE GRAPAS LARGO DEL BRAZO 35 CM. MARGEN +-1 CM. BASE DE 35 X 6 CM. +- 1 CM. IDEAL PARA TRABAJO PESADO CONTINUO.</p>	PIEZA	11	
19	<p>ESCALERA DE ALUMINIO 519-01-5191000016</p> <p>DE TIJERA. DE 4 ESCALONES PLANOS ANTIDERRAPANTES POR AMBOS LADOS, DESCANSO DE ALUMINIO 1.50 MTS. DE ALTURA.</p>	PIEZA	12	
20	<p>FRIGOBAR 519-01-5191000017</p> <p>DE 4 PIES CÚBICOS DE CAPACIDAD. 127 CVA +- 10% 60 HZ. COLORES BLANCO, PERLA Ó BEIGE. GAS REFRIGERANTE R-134 A. ETIQUETA EN EL PRODUCTO CON NORMA FIDE (FIDEICOMISO PARA EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA). CENTRO DE SERVICIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO E INTERIOR DE LA REPÚBLICA.</p>	PIEZA	12	

21	<p>GUILLOTINA 519-01-5191000018</p> <p>PARA CORTE DE PAPEL CON NAVAJA DE 38 A 45 CMS. PROTECTOR PARA DEDOS. SUPERFICIE CUADRICULADA. MEDIDAS: 45 FONDO X 30 FRENTE COMO MÍNIMO, CON ALTURA DE 4 CMS. +1 CMS.</p>	PIEZA	12
22	<p>MÁQUINA DE ESCRIBIR ELECTRÓNICA 519-01-5191000019</p> <p>CARRO DE 32.69 CM./22.9 CM. PARA MECANOGRAFIAR PASO DE ESCRITURA 10, 12 (PICA ÉLITE) 12 CARACTERES POR SEGUNDO TECLADO EN ESPAÑOL. INTERLINEADO 1.5 Y 2. MARGARITA INTERCAMBIABLE.</p>	PIEZA	14
23	<p>MEZCLADOR DE AGUA 519-01-5191000020</p> <p>ENFRIADOR DE AGUA. CALENTADOR DE AGUA. VALVULA INDEPENDIENTE. BANDEJA DE ESCURRIMIENTO. COLORES BLANCO, PERLA Ó BEIGE. GAS TIPO ECOLÓGICO TIPO R-134 A. 127 VCA.+ 10%- 60 HZ.-1000 W/7.9 AMPS., COMO MÁXIMO. REFRIGERANTE 134 "A"; A ALTA 22.5 KGS. X CMS. CUADRADOS, LADO DE BAJA 9.8 KGS. X CMS. CUADRADO. ETIQUETA EN EL PRODUCTO CON NORMA FIDE (FIDEICOMISO PARA EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA). CENTRO DE SERVICIOS EN EL D.F. E INTERIOR DE LA REPÚBLICA.</p>	PIEZA	61
24	<p>MOÑO TRICOLOR PARA BANDERA 271-01-2711000003</p> <p>REGLEMENTARIO, DE 150 CMS. DE LARGO POR 18 CMS. DE ANCHO. PREVIAMENTE ELABORADO EN RASO DE SEDA A DOS CARAS, DOS TELAS. FLECO DE SEDA EN COLOR AMARILLO.</p>	PIEZA	28

6

25	<p>PIZARRÓN TIPO DIRECTORIO 511-01-5111000049</p> <p>VITRINA PARA PARED DE .90 X 1.20. MTS. ESTRUCTURA DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL DE 2 X 1", CON TABLERO DE PAÑO LISO NEGRO CON PUERTAS CORREDIZAS Y CHAPA PARA PROTEGER MENSAJES.</p>	PIEZA	5
26	<p>PURIFICADOR DE AIRE (IONIZADOR DE AIRE) 519-01-5191000021</p> <p>CON FILTRO "HEPA" EFICIENTE EN LA RETENCIÓN DE PARTICULAS SUSPENDIDAS DEL TAMAÑO DE 0.2 MICRAS CON IONIZADOR INDEPENDIENTE LUZ INDICADORA PARA LIMPIAR FILTROS, CHECADOR DEL ESTADO DE LOS FILTROS PRE-FILTRO LAVABLE TRES VELOCIDADES INSTRUCTIVO EN ESPAÑOL.</p>	PIEZA	9
27	<p>PLACA MÁXIMA DE MORELOS (PLACA FUNDIDA DE BRONCE) 248-01-2481000001</p> <p>PLACA FUNDIDA DE BRONCE; DE 70 CMS. DE LARGO X 35 CMS. DE ANCHO Y 1 CM. DE ESPESOR, CON EL APOTEGMA DE MORELOS: "QUE TODO AQUEL QUE SE QUEJE CON JUSTICIA, TENGA UN TRIBUNAL QUE LO ESCUCHE, LO AMPARE Y LO DEFENDA CONTRA EL ARBITRARIO". TERMINADO PULIDO MATE Y FONDO ESMALTADO EN COLOR NEGRO POLVO, NEGRO ESMERIL Y BARNIZ DE PROTECCIÓN, CON CUATRO PERFORACIONES, UNA EN CADA ESQUINA EN LA PARTE POSTERIOR PARA SU COLOCACIÓN.</p>	PIEZA	9
28	<p>RELOJ DE PARED 519-01-5191000004</p> <p>30 CMS. DE DIÁMETRO. NÚMEROS ARÁBIGOS. CON BATERIA DE TAMAÑO AA. EMPAQUE INDIVIDUAL ENSAMBLE HERMÉTICO ENTRE CARÁTULA Y CRISTAL PROTECTOR.</p>	PIEZA	24
29	<p>RELOJ FECHADOR DE CORRESPONDENCIA 519-01-5191000023</p> <p>IMPRESIÓN AUTOMÁTICA AL CONTACTO DEL DOCUMENTO. IMPRIME MES, FECHA, HORA, MINUTO, AM, PM., Y AÑO EN 4 DÍGITOS EN ESPAÑOL. INSTRUCTIVO EN ESPAÑOL EL DADO QUE IMPRIME LOS AÑOS, DEBERA TENER UN MÍNIMO DE DIEZ AÑOS DE VIGENCIA. CHAPA DE SEGURIDAD PARA TAPA.</p>	PIEZA	10

	PLACA SUPERIOR E INFERIOR DE INSCRIPCIÓN. INCLUYA PLACAS METÁLICAS CON LA LETYENDA DE ACUERDO A SOLICITUD POSTERIOR CAJA DE POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA Y MECANISMO METÁLICO. 127CVS. ± 10% 60 HZ.			
30	TALADRO 567-01-5671000001 SEMI INDUSTRIAL (ROTO-MARTILLO) DE 3/8 O 1/2". 2800RPM MÍNIMO DE 2 VELOCIDADES 400 WATS-127 VOLTS CA.	PIEZA	12	
31	VENTILADOR DE PEDESTAL 519-01-5191000027 CON ASPAS DE 40 CMS. DE DIÁMETRO. BASE Y TUBO DE EXTENSIÓN METÁLICOS. 3 VELOCIDADES. REJILLA PROTECTORA METÁLICA. FUNCIÓN FIJA Y GIRATORIA CON ÁNGULO DE OSCILACIÓN DE 90". ALTURA VARIABLE. 127 VCA ± 10% 60 HZ.	PIEZA	128	
32	GABINETE UNIVERSAL METÁLICO 511-01-5111000016 FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 20, COMO MÍNIMO CON DOS PUERTAS. CHAPA CON LLAVE Y SEGUROS INTERIORES. 4 ENTREPANOS DE ALTURA VARIABLE EN CALIBRE 20 COMO MÍNIMO, CON REFUERZO CENTRAL TIPO FRAILE EN "U" CALIBRE 22 COMO MÍNIMO, MENÚSULAS EN CALIBRE 18 COMO MÍNIMO, O CREMALLERAS EN CALIBRE 20 COMO MÍNIMO. PINTADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA EPÓXICA HORNEADA, CON TRATAMIENTO DE DESENGRASADO Y FOSFATIZADO, COLOR AREMA CONFORME A MUESTRA MEDIDAS: 80 CMS. DE FRENTE X 45 CMS. DE FONDO X 180 CMS. CON MARGEN DE ± 5 CMS. DE ALTURA.	PIEZA	23	
33	LOCKER METÁLICO 511-01-5111000020 FABRICADO EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 20, COMO MÍNIMO, DE UNA	PIEZA	41	

		<p>PUERTA, CON CHAPA Y PORTACANDADO, GANCHO DOBLE PARA COLGAR, CON UN ENTREPAÑO AL CENTRO DE LA ALTURA. PATAS O BASE A 8 CMS. DEL PISO MARGEN DE +-2 CMS. PINTADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA EPÓXICA HORNEADA, CON TRATAMIENTO DE DESENGRASADO Y FOSFAZADO COLOR ARENA CONFORME A MUESTRA MEDIDAS: DE 170 CMS. A 180 CMS DE ALTURA, X 30 CMS. CON MARGEN DE +-3 CMS. DE ANCHO X 30 CMS. CON MARGEN DE +-3 CMS. DE FONDO. NICHOS PARA BANDERA 511-01-5111000048</p>			<p>FABRICADO EN MADERA DE PINO, CAOBA O BANAK DE 1" X 2" EN SU CUERPO, ESTRIADO PARTE POSTERIOR EN TRIPLAY DE PINO O CAOBILLA DE 6 MM. CON MOLDURAS EN PARTE FRONTAL Y COSTADOS. PUERTA DE 1.73 CMS. X 35 CMS. + - 3 CMS. CON CRISTAL DE 3 MM. Y CERRADURA, CRISTALES LATERALES DE 3 MM., CON SOPORTE PARA BANDERA Y FONDO DE TRIPLAY DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS. FORRADA EN PANO COLOR VERDE BANDERA. CON CASQUILLO DE 1 1/2 DE DIÁMETRO Y SOPORTE DE BANDERA EN LATÓN, CON CHAPA (CERRADURA EN LA PUERTA) PATAS DE 10 CMS. DE ALTURA CUADRADAS DE 6.5 X 6.5 CMS. Y DESPUNTADAS A 4.5 CM, COPETE CON ALTURA DE COSTADOS DE 4 CM. Y CENTRAL DE 7 CM. (EN PATAS Y COPETE SE OTORGA OLGURA DE +- 5 MM. MEDIDAS EN SU CUERPO: 206 CMS. DE ALTURA, SIN CONSIDERAR COPETE NI PATAS X 42 CMS. DE LARGO (FRENTE) X 35 CMS. DE ANCHO (FONDO) +- 3 CMS., MOLDURAS EN LOS COSTADOS DEL TECHO Y BASE EL SOPORTE DE LA BANDERA COLOCADO A 36 CMS +- 3 CMS. EN LA PARTE SUPERIOR. BARNIZ DE ALTA CALIDAD COLOR NOGAL WATE OSCURO CONFORME A MUESTRA.</p>
34			PIEZA	27	

DIRECCIÓN DE ALMACENES
SUBDIRECCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
DEPARTAMENTO DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE BIENES MUEBLES
EVALUACIÓN TÉCNICA
MOBILIARIO 2017

ARCHIVERO DE MADERA DE 3 GAVETAS 511-01-5111000002
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

CESTO METÁLICO PARA BASURA 211-01-2111000221
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIBRES, CALIDAD VISUAL Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

CONFORTABLE DE UNA PLAZA 511-01-5111000004
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CONFORTABILIDAD, CALIBRES, CALIDAD VISUAL Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

CONFORTABLE DE TRES PLAZAS 511-01-5111000005
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CONFORTABILIDAD, CALIBRES, CALIDAD VISUAL Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

CREDENZA DE MADERA 511-01-5111000006
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

ESCRITORIO EJECUTIVO DE MADERA DE 1.80 MTS. 511-01-5111000010
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

LIBRERO DE MADERA PARA CREDENZA 511-01-5111000017
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

Y

DIRECCIÓN DE ALMACENES
SUBDIRECCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
DEPARTAMENTO DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE BIENES MUEBLES
EVALUACIÓN TÉCNICA
MOBILIARIO 2017

LIBRERO VERTICAL METÁLICO 511-01-5111000018
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIBRES, CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

LIBRERO VERTICAL DE MADERA 511-01-5111000019
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

MESA DE CONSEJO RECTANGULAR DE MADERA DE 2.20 MTS. 511-01-5111000031
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

MESA DE MADERA PARA MÁQUINA DE ESCRIBIR 511-01-5111000024
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

MESA DE MADERA ESQUINERA 511-01-5111000022
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

MESA DE MADERA PARA COMPUTADORA 511-01-5111000043
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

PERCHERO METÁLICO 511-01-5111000033
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIBRES, CALIDAD VISUAL Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

[Handwritten signature and initials]

[Handwritten mark]

DIRECCIÓN DE ALMACENES
SUBDIRECCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
DEPARTAMENTO DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE BIENES MUEBLES
EVALUACIÓN TÉCNICA
MOBILIARIO 2017

SILLÓN ERGONÓMICO EJECUTIVO DE RESPALDO ALTO 511-01-5111000040
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CONFORTABILIDAD, CALIBRES, CALIDAD VISUAL Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

SILLÓN FIJO PARA VISITA 511-01-5111000038
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CONFORTABILIDAD, CALIBRES, CALIDAD VISUAL Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

SILLÓN DE VISITA FIJO GIRATORIO 511-01-5111000039
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CONFORTABILIDAD, CALIBRES, CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

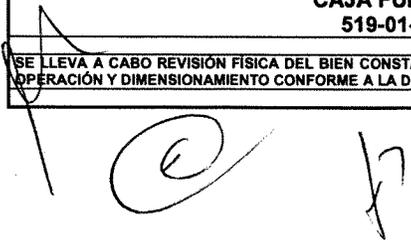
Pruebas a realizar

Se verificará la marca, modelo, medidas, calibres, capacidad, calidad de los materiales y demás aspectos solicitados en el "Anexo", por lo cual se utilizarán los instrumentos de medición existentes y aplicables a cada partida (calibrador de láminas, flexometro, vernier o pie de rey, etcétera), asimismo se analizará la información comercial contenida en los folletos y catálogos, a efecto de validar la información solicitada, los resultados que se obtengan se registrarán en el documento denominado "Dictamen Técnico xxxxxxx/2017". En dicho escrito se recabará la firma de los representantes de la Dirección de Almacenes, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y en su caso del representante de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación.

CONDICIONES:	
TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES	20 DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO-PEDIDO.
FORMA DE PAGO:	20 DÍAS HÁBILES.
GARANTÍA:	MÍNIMA DE 1 AÑO CONTRA CUALQUIER VICIO OCULTO O DEFECTO DE FABRICACIÓN A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.
VIGENCIA DE COTIZACIÓN:	HASTA LA ENTREGA DE LOS BIENES.
LUGAR DE ENTREGA	DIRECCIÓN DE ALMACENES, UBICADA EN ANTIGUO CAMINO A CULHUACÁN No. 202, COL. STA. ISABEL INDUSTRIAL, DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

DIRECCIÓN DE ALMACENES
SUBDIRECCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
DEPARTAMENTO DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE BIENES MUEBLES
EVALUACIÓN TÉCNICA
EQUIPO 2017

ANAQUEL INTEGRADO POR 8 ENTREPAÑOS, 64 TORNILLOS Y 4 POSTES C/U 511-01-511000637
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIBRES, CALIDAD VISUAL Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA
ASPIRADORA 519-01-5191000005
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA
ASTA BANDERA 271-01-2711000001
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA
BANDERA NACIONAL 271-01-2711000002
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA
BÁSCULA GRAMERA 519-01-5191000006
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA
BÁSCULA MILIGRAMERA DE PRECISIÓN 519-01-5191000007
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA
CAFETERA ELÉCTRICA 223-01-2231000001
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA
CAJA FUERTE GRANDE 519-01-5191000009
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA



DIRECCIÓN DE ALMACENES
SUBDIRECCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
DEPARTAMENTO DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE BIENES MUEBLES
EVALUACIÓN TÉCNICA
EQUIPO 2017

CAJA FUERTE CHICA 519-01-519100008
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

CALEFACTOR ELÉCTRICO DE AMBIENTE 519-01-519100011
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

CHAROLA DE MADERA PAPELERA 519-01 519100031
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL, Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

CHAROLA METÁLICA PAPELERA 519-01-519100032
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIBRES, CALIDAD VISUAL Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

DESENGRAPADORA ESPECIAL 211-01-211100023
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL Y EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS 519-01-519100013
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL Y EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

CARRETILLA TIPO DIABLO 519-01-519100012
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIBRES, CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

ENGARGOLADORA DE ARILLO METÁLICO 519-01-519100014
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

DIRECCIÓN DE ALMACENES
SUBDIRECCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
DEPARTAMENTO DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE BIENES MUEBLES
EVALUACIÓN TÉCNICA
EQUIPO 2017

ENGRAPADORA ESPECIAL USO RUDO 519-01-519100033
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

ESCALERA DE ALUMINIO 519-01-519100016
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

FRIGOBAR 519-01-519100017
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

GUILLOTINA 519-01-519100018
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRÓNICA 519-01-519100019
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

MEZCLADOR DE AGUA 519-01-519100020
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL Y EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

MOÑO TRICOLOR PARA BANDERA 271-01-271100003
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

PIZARRÓN TIPO DIRECTORIO 511-01-511100049
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL Y EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

DIRECCIÓN DE ALMACENES
SUBDIRECCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
DEPARTAMENTO DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE BIENES MUEBLES
EVALUACIÓN TÉCNICA
EQUIPO 2017

PURIFICADOR DE AIRE 519-01-5191000021
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL Y EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

PLACA MÁXIMA DE MORELOS (PLACA FUNDIDA DE BRONCE) 248-01-2481000001
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATAND CALIDAD VISUAL Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

RELOJ DE PARED 519-01-5191000004
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

RELOJ FECHADOR DE CORRESPONDENCIA 519-01-5191000023
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL Y EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

TALADRO 567-01-5671000001
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

VENTILADOR DE PEDESTAL 519-01-5191000027
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

GABINETE UNIVERSAL METÁLICO 511-01-5111000016
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIBRES, CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

LOCKER METÁLICO 511-01-5111000020
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIBRES, CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

[Handwritten marks: a large 'S' on the left, a circle with a dot in the center, and a checkmark on the right]

4

[Handwritten mark]

DIRECCIÓN DE ALMACENES
SUBDIRECCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN
DEPARTAMENTO DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE BIENES MUEBLES
EVALUACIÓN TÉCNICA
EQUIPO 2017

NICHO PARA BANDERA 511-01-5111000048
SE LLEVA A CABO REVISIÓN FÍSICA DEL BIEN CONSTATANDO CALIDAD VISUAL, EFICIENCIA EN EL MECANISMO DE OPERACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO CONFORME A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA SOLICITADA

CONDICIONES:	
TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES:	20 DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO-PEDIDO.
FORMA DE PAGO:	20 DÍAS HÁBILES.
GARANTÍA:	MÍNIMA DE 1 AÑO CONTRA CUALQUIER VICIO OCULTO O DEFECTO DE FABRICACIÓN A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.
VIGENCIA DE COTIZACIÓN:	HASTA LA ENTREGA DE LOS BIENES.
LUGAR DE ENTREGA:	DIRECCIÓN DE ALMACENES, UBICADA EN ANTIGUO CAMINO A CULHUACÁN No, 202, COL. STA. ISABEL INDUSTRIAL, DELEGACIÓN IZTAPALAPA.

Pruebas a realizar

Se verificará la marca, modelo, medidas, calibres, capacidad, calidad de los materiales y demás aspectos solicitados en el "Anexo", por lo cual se utilizarán los instrumentos de medición existentes y aplicables a cada partida (calibrador de láminas, flexometro, vernier o pie de rey, etcétera), asimismo se analizará la información comercial contenida en los folletos y catálogos, a efecto de validar la información solicitada, los resultados que se obtengan se registrarán en el documento denominado "Dictamen Técnico xxxxxx/2017". En dicho escrito se recabará la firma de los representantes de la Dirección de Almacenes, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y en su caso del representante de la Contraloría del Poder Judicial de la Federación.

ANEXO 2 MANIFESTACIÓN DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL

CIUDAD DE MÉXICO, A DE DE 20XX

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Nacional** No. **CJF/SEA/DGRM/LPN/XXX/20XX**, en el que mi representada, la empresa (**razón social o nombre de la empresa**), participa a través de la propuesta técnica que se contiene en el sobre No. 2.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 308 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, manifiesto que el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad, que el grado de contenido nacional de la totalidad de los bienes que oferta es al menos del 20% y que en caso de que contengan más de un 80% de componentes no nacionales se comprometo a garantizar la suficiencia de los bienes para que puedan mantenerse útiles y funcionando cuando menos durante 5 años.

(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, SIN EMBARGO DEBERÁ REQUISITARLO DE ACUERDO A SI EL LICITANTE ES PERSONA FÍSICA O MORAL REALIZANDO LAS ADECUACIONES QUE SEAN PROCEDENTES, DEBIENDO ESTAR FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FACULTADA.

8/

ANEXO 3 GARANTÍA DE LOS BIENES

(Papel membretado de la empresa)

CIUDAD DE MÉXICO, A __ DE _____ DE 20XX

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, en relación con la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/XXX/20XX**, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados tendrán una garantía de (x) año, en contra de cualquier vicio oculto o defecto de fabricación.

Asimismo, manifiesto que en caso de que se haga efectiva la garantía, me responsabilizo del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos, sin costo para **el Consejo**.

(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, SIN EMBARGO DEBERÁ REQUISITARLO DE ACUERDO A SI EL LICITANTE ES PERSONA FÍSICA O MORAL REALIZANDO LAS ADECUACIONES QUE SEAN PROCEDENTES, DEBIENDO ESTAR FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FACULTADA.

ANEXO 4 ENTREGA DE BIENES ORIGINALES

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

CIUDAD DE MÉXICO, A __ DE _____ DE 20XX

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E

El que suscribe C. _____ en mi carácter de representante legal, en relación con la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/XXX/20XX**, manifiesto que, en caso de ser adjudicado, los bienes ofertados en mi propuesta son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no son remanufacturados, que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan están debidamente cubiertos.

Asimismo, manifiesto que mi representada está capacitada para proporcionar asistencia técnica y los servicios relacionados con tales productos. Adicionalmente, se garantiza existencias en el mercado y surtimiento, por un período mínimo de 1 año, para que los bienes ofertados, puedan ser sustituidos en caso necesario.

De igual manera mi representada será responsable por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor de los bienes ofertados, por lo que se obliga a sacar en paz y a salvo al **Consejo**, en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sin cargo alguno para este.

(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, SIN EMBARGO DEBERÁ REQUISITARLO DE ACUERDO A SI EL LICITANTE ES PERSONA FÍSICA O MORAL REALIZANDO LAS ADECUACIONES QUE SEAN PROCEDENTES, DEBIENDO ESTAR FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FACULTADA.

81

ANEXO 5 MODELO DE CONTRATO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONSEJO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, ***** Y EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ***** CON LA PARTICIPACIÓN DEL ADMINISTRADOR ***** Y EL ***** EN SU CARÁCTER DE SUPERVISORES DEL CONTRATO Y POR LA OTRA PARTE (LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CORRESPONDA), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR ***** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL CONSEJO" QUE:

I.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo y 100, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 68 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones.

I.2. El ***** en su carácter de titular de la Secretaría Ejecutiva de Administración y ***** en su carácter de titular de la Dirección General de Recursos Materiales, cuentan con facultades para la celebración de este contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 264 fracción **, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo. (en adelante "Acuerdo Administrativo").

I.3. El ***** en su carácter de ***** y ***** en su carácter de ***** cuentan con facultades para la celebración de este contrato, como supervisores del mismo de conformidad con lo dispuesto por el artículo ***** del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo. (en adelante "Acuerdo Administrativo").

I.4. Los bienes adquiridos, materia del presente contrato fueron adjudicados a través del procedimiento de (procedimiento de contratación que corresponda) No. SEA/DGRM/DADQ/****/****/****, previsto en los artículos (que corresponda según el procedimiento de contratación) y 362 del "Acuerdo Administrativo", autorizado por (el área que corresponda según el procedimiento), como consta en el Dictamen de Adjudicación Ref.: ***** de fecha ***** cuya copia simple se integra al presente contrato como (Anexo 1).

I.5. Cuenta con disponibilidad presupuestal para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número ***** de la Unidad Ejecutora de Gasto ***** (en caso de contrataciones plurianuales o anticipadas, el presupuesto quedará sujeto a disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal que corresponda). (Anexo 2).

I.6. No le corresponde otorgar garantías ni efectuar depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 745 del "Acuerdo Administrativo".

I.7. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número CJF950204TL0, cuya copia simple se agrega como (Anexo 3).

I.8. Señala como su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 2417, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, en México, Distrito Federal.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1. (En caso de personas morales) Es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas bajo la forma de Sociedad XXXXXXXXXXXX como consta en la escritura pública número ***** de fecha ** de ***** de *****, otorgada ante la fe del Licenciado ***** (Notario o Corredor) Público No. * de ***** inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de ***** bajo el folio mercantil No. ***** de fecha ** de ***** de ***** (en caso de ser empresa extranjera se deberá adecuar dicho apartado, así como para el supuesto de personas físicas). (Anexo 4).

II.2. Su objeto social y/o giro comercial comprende, entre otros, ***** que es acorde a la adquisición objeto del presente contrato.

II.3. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), acredita su personalidad como representante legal, en términos del poder (general o especial) que le fue conferido mediante escritura pública número ***** del ** de ***** de *****, otorgada ante la fe del Licenciado ***** (Notario o Corredor) Público número ** de ***** con facultades para actos (se sugiere de administración) (cuando aplique) inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de ***** bajo el folio Mercantil número ***** de fecha ** de ***** de *****, instrumento con el cual acredita las facultades con que cuenta para suscribir el presente contrato y adquirir en nombre de su representada los derechos y obligaciones que en el mismo se estipulan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, cuya copia se integra al presente contrato como (Anexo 5).

En caso de sustitución del representante legal, se deberá notificar a "EL CONSEJO" en un término no mayor de 5 días hábiles, a fin de actualizar la presente declaración, con el nombre del representante legal sustituto.

II.4. Conoce los términos y condiciones del procedimiento de donde derivó la adjudicación del presente contrato. Asimismo, acepta y reconoce que la relación contractual se rige sólo por las disposiciones del "Acuerdo Administrativo".

II.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 299 del "Acuerdo Administrativo", que constituyan impedimentos para celebrar contratos con "EL CONSEJO".

II.6. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave ***** según cédula de identificación fiscal, cuya copia simple se integra al presente contrato como (Anexo 6).

II.7. Para los efectos de este contrato señala como domicilio fiscal ***** C.P. ***** lo que acredita en términos del comprobante anexo, el cual se adjunta al presente contrato como (Anexo 7).

III. DECLARACIÓN CONJUNTA:

Que es su voluntad celebrar el presente contrato y que libres de cualquier tipo de coacción física o moral, están conformes en sujetar sus obligaciones al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL CONSEJO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a entregar e instalar (cuando proceda), conforme a las especificaciones técnicas solicitadas (precisar el objeto de la contratación), así como en las propuestas técnica y económica ofertadas por "EL PROVEEDOR".

Las cantidades mínimas y máximas de los bienes requeridos por "EL CONSEJO" con motivo de este contrato son conforme se muestra a continuación:

PARTIDA	CLAVE SAP	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
XX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXX	XX	XXXX	XXXXX
XX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXX	XX	XXXXX	XXXXX

Las cantidades mínimas y máximas cumplen con lo dispuesto por el artículo 362, fracción I del "Acuerdo Administrativo."

SEGUNDA - ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en los términos de las especificaciones técnicas solicitadas y sus propuestas técnica y económica, los costos relacionados con la transportación y, en su caso, introducción al país cuando así corresponda, serán por su cuenta.

El plazo de entrega de los bienes será de acuerdo a lo siguiente:

TIEMPO DE ENTREGA	
ACTIVIDAD	FECHA DE ENTREGA
ENTREGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
LUGAR DE ENTREGA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX X

Los bienes serán recibidos por "EL CONSEJO", quien verificará que cumplan con las especificaciones correspondientes, y devolverá a "EL PROVEEDOR" aquéllos que no cumplan con las mismas.

La recepción de los bienes no libera a "EL PROVEEDOR" de la responsabilidad que se derive de la verificación, pruebas o cualquier otro medio de comprobación en relación con la calidad y especificaciones que "EL CONSEJO" considere, y que se realicen con posterioridad para constatar las características de los bienes.

TERCERA. DEPÓSITO DE LOS BIENES.

En caso de que "EL PROVEEDOR" cuente con la totalidad de los bienes listos para entrega y existan circunstancias que no permitan a "EL CONSEJO" recibirlos, éstos podrán quedar en depósito de "EL PROVEEDOR", de así determinarlo "EL CONSEJO", caso en el cual, se deberá elaborar un Certificado de Depósito conforme al formato que se acompaña en las bases del (procedimiento de adjudicación que corresponda) como Anexo ** y que forma parte del presente instrumento contractual como (Anexo 8), que deberá ser suscrito por la Dirección General de Recursos Materiales, con la intervención de la Dirección de Almacenes, en el que se hará constar la existencia y disposición de los bienes a favor de "EL CONSEJO" en las bodegas de "EL PROVEEDOR", así como que los mismos cumplen con las especificaciones correspondientes, o bien, se harán las observaciones a que haya lugar.

De ser necesario mantener los bienes en depósito a cargo de "EL PROVEEDOR", será "EL CONSEJO", por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, así como la Dirección de Almacenes, la encargada de validar el "Certificado de Depósito" con la participación que corresponda a la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, para verificar técnicamente las características de los bienes con respecto a las especificaciones del contrato.

El depósito será a título gratuito, por lo que no representará un costo adicional para "EL CONSEJO", de modo tal que "EL PROVEEDOR" manifiesta su disponibilidad de mantener los bienes de que se trate, asegurados y bajo su total responsabilidad, por lo que tendrá las obligaciones que la legislación civil establece para los depositarios, sin que en ningún caso pueda exigirse retribución alguna por este concepto.

Cuando los bienes queden en depósito de "EL PROVEEDOR" se entenderán virtual y jurídicamente entregados a "EL CONSEJO", comprometiéndose "EL PROVEEDOR" a entregarlos en las fechas y en el domicilio que previamente le indique "EL CONSEJO".

CUARTA. MONTO.

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$(cantidades con número y letra) más \$ (****) por concepto de I.V.A., lo que hace un total de \$***** y la cantidad máxima establecida en la cláusula primera del presente contrato, en términos de los precios unitarios que se mencionan en esta cláusula, por el importe de \$***** más \$***** por concepto de I.V.A., lo que hace un total de \$*****.

El costo unitario de los bienes objeto del presente contrato es el que se detalla a continuación:

84

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

PARTIDA	CLAVE SAP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	C. UNITARIO	COSTO TOTAL DE CANTIDADES MÍNIMAS	CANTIDAD MÁXIMA	COSTO TOTAL DE CANTIDADES MÁXIMAS
X	XXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXXXXX	XXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX
X	XXXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXXXXX	XXXXXX	XXXXXXXXXX
SUBTOTAL						XXXXXXXX	SUBTOTAL	XXXXXXXXXXXXXX
IVA						XXXXXXXX	IVA	XXXXXXXXXXXXXX
TOTAL						XXXXXXXX	TOTAL	XXXXXXXXXXXXXX

(Se podrá incluir un párrafo para mencionar el costo de la instalación de los bienes cuando proceda)

Las cantidades señaladas cubren a "EL PROVEEDOR" todos los gastos que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún concepto.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

"EL CONSEJO" pagará el importe convenido en el domicilio ubicado en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, cuarto piso, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, Ciudad de México, D.F., una vez recibidos los bienes, a los 20 días hábiles siguientes de la presentación de manera completa y correcta, en la Dirección de Almacenes, ubicada en: Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Col. Santa Isabel Industrial, Del. Iztapalapa, de la siguiente documentación:

- Factura a nombre del "CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL" con el R.F.C. CJF950204TL0 y domicilio fiscal, debidamente sellada y firmada de recibido de los bienes. Dicho documento comprobatorio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia y con impuestos desglosados.
- Copia del CONTRATO.
- Copia de la identificación oficial de la persona física o representante legal de "EL PROVEEDOR".
- Remisión(es) y/o factura(s) debidamente selladas y para el Certificado de Depósito selladas y con visto bueno de la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Dirección de Almacenes.

En el supuesto de omisiones e irregularidades en la presentación de los documentos a que se refiere la presente cláusula, las mismas serán enteramente imputables a "EL PROVEEDOR", por lo que "EL CONSEJO" no tendrá responsabilidad alguna al respecto.

Queda expresamente convenido que "EL CONSEJO" retendrá o deducirá del pago a "EL PROVEEDOR", las cantidades que correspondan por concepto de penalización por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, así como los pagos que, en exceso, se le hayan realizado.

SEXTA. PAGOS EN EXCESO.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses, los que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONSEJO" quien, en su caso, los podrá descontar de los pagos pendientes de realizar a "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA. MODIFICACIONES.

Cualquier modificación a este contrato se realizará en estricto apego al artículo 368 del "Acuerdo Administrativo".

Podrá ser modificado, dentro de su vigencia, los plazos de cumplimiento así como la cantidad de bienes, siempre y cuando se haya cumplido con la entrega total de las cantidades máximas establecidas en la cláusula primera del presente, sólo en caso de que "EL PROVEEDOR" mantenga sin variación alguna los precios y demás condiciones establecidas en este instrumento y se cuente con las autorizaciones de las instancias respectivas.

Las cantidades adicionales a los mínimos establecidos, estarán en función de las necesidades de "EL CONSEJO" que determine el área requirente, con un plazo de entrega de los bienes, de ** días hábiles a partir de la notificación por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro del ejercicio fiscal (que corresponda).

OCTAVA. AJUSTE DE PRECIOS.

En caso de que hayan ocurrido circunstancias excepcionales no previstas, que obliguen a "EL PROVEEDOR" a modificar sus precios fundadamente, previa autorización de las instancias respectivas de "EL CONSEJO" se procederá al ajuste, de conformidad con el artículo 372 del "Acuerdo Administrativo", a cuyo cumplimiento se encuentran sujetas ambas partes.

NOVENA. VISITA A LAS INSTALACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL CONSEJO" podrá, en su caso, efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de "EL PROVEEDOR", a fin de verificar el grado de avance y la calidad de fabricación de los bienes objeto del contrato.

DÉCIMA. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO, POR PARTE DE "EL CONSEJO".

"EL CONSEJO", a través de la _____ y de la _____, por medio de la _____, de manera indistinta tendrán en todo momento el derecho de supervisar y dar seguimiento al cumplimiento del objeto de acuerdo a lo señalado en el presente contrato, así como verificar las especificaciones contenidas en el **Anexo Técnico**, y por lo tanto llevará a cabo revisiones, autorizar para el pago de los bienes entregados, así como acordar todo lo relacionado con la adquisición de los mismos, en consecuencia dichas áreas serán responsables de que los bienes se entreguen conforme a todas las características estipuladas en el presente contrato y sus anexos.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA Y VERIFICACIÓN INHERENTE A LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar la correcta entrega y funcionamiento de los bienes objeto del presente contrato, contra cualquier vicio oculto o defecto de fabricación por un plazo (plazo específico), que se contará a partir de la recepción y verificación de los mismos, por parte de las áreas correspondientes.

"EL CONSEJO" podrá, en la recepción de los bienes, así como en el período de garantía, por sí o por terceras personas a su juicio, realizar las pruebas que considere necesarias para comprobar que cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

En el caso de que "EL CONSEJO" detecte que los bienes no cumplen con las especificaciones, calidad establecida o que presenten cualquier otro vicio oculto, "EL PROVEEDOR" se compromete a sustituir en el período perentorio que le establezca "EL CONSEJO", que será dentro de los tres a cinco días hábiles, a partir de que los bienes se pongan a disposición de "EL PROVEEDOR".

De no cumplir "EL PROVEEDOR" con la debida y oportuna sustitución, se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Cuando derivado de las pruebas se advierta que el 30% de los bienes no cumplen con las especificaciones y calidad establecidas en el contrato "EL CONSEJO" podrá hacer efectiva la garantía de referencia y "EL PROVEEDOR" se responsabilizará del retiro, traslado, seguimiento de la reparación o, en su caso, sustitución de los bienes, sin perjuicio de que "EL CONSEJO", en caso de considerarlo conveniente, haga efectiva la póliza que se encuentre vigente, o llevar a cabo la rescisión de la relación contractual, así como exigir el pago de los daños y perjuicios que se causen a "EL CONSEJO".

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 407, en relación con el 416, fracción III del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que ocasione a "EL CONSEJO" así como a terceras personas por inobservancia, dolo, falta de capacidad técnica, desconocimiento, negligencia o cualquier otra responsabilidad de su parte o del personal que utilice, para la ejecución del contrato.

(Cuando a juicio de las áreas operativas sea necesario) Por lo que deberá exhibir póliza de responsabilidad civil por el 10% del monto total del contrato antes de I.V.A., para responder por esos conceptos, en el entendido de que cualquier pago de deducible ante la eventualidad de un siniestro, correrá a su cargo, la cual deberá ser presentada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de firma del contrato.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

"EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CONSEJO", por concepto de pena convencional, para el caso de que incumpla cualesquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con el presente contrato, o por la deficiente calidad de los bienes, el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento **(en caso de que la garantía de cumplimiento sea previamente requerida)**, o bien al 10% de su importe total antes de I.V.A.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 402 del "Acuerdo Administrativo".

En el supuesto de un posible retraso en la entrega de los bienes por causa debidamente justificada, "EL CONSEJO" podrá autorizar que se modifiquen las obligaciones contraídas originalmente, así como los plazos respectivos, a fin de que cumplan con las mismas. De no ser justificada la causa del retraso, "EL PROVEEDOR" pagará a "EL CONSEJO" por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al importe de los bienes o trabajos [CUANDO PROCEDA LA INSTALACIÓN] que únicamente se encuentren pendientes de entrega (o terminación), en la fecha fijada para el cumplimiento. Esta base se multiplicará por el diez al millar diario sobre el importe de los bienes no entregados con oportunidad.

"EL CONSEJO" descontará el importe de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula de los pagos pendientes de efectuar a "EL PROVEEDOR" o bien, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento otorgada, **(en caso de que la garantía de cumplimiento sea previamente requerida)**

Asimismo, las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al 10% del monto total del contrato sin I.V.A., o al monto de la garantía de cumplimiento, bien **(en caso de que la garantía de cumplimiento sea previamente requerida)** por lo que en caso de ser superior al porcentaje aquí señalado, se procederá a la aplicación de la cláusula Décima Séptima de este instrumento.

En el supuesto de incumplimiento por atraso sólo será aplicable la pena por ese concepto, salvo los casos en que existan incumplimientos diversos, en los cuales se aplicará la pena convencional que corresponda a cada uno de ellos, sin perjuicio de las deductivas que procedan.

DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS.

(Mencionarla solo en caso de que en caso de que la garantía de cumplimiento sea previamente requerida) Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que asume "EL PROVEEDOR", por virtud del presente contrato, éste se compromete a exhibir en un plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, una póliza de fianza expedida por compañía de fianzas mexicana legalmente autorizada, por el equivalente al 10% del monto total del contrato, antes del I.V.A., siempre que los bienes adquiridos excedan la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año, la cual estará vigente hasta que se cumpla totalmente a satisfacción de "EL CONSEJO" el objeto del contrato. De no presentarse la fianza en el momento señalado, o bien de no presentarse en los términos solicitados, "EL CONSEJO" podrá rescindir el contrato conforme a la cláusula décima séptima del presente instrumento.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente la garantía en el plazo establecido, "EL CONSEJO", podrá rescindir el contrato y asignarlo conforme a lo dispuesto en los artículos 329, 367 y 405 del "Acuerdo Administrativo".

"EL PROVEEDOR", al gestionar la obtención de la fianza contemplada en el presente, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en los párrafos que anteceden, según corresponda, expresamente se haga constar que se expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal, así como lo siguiente:

- a) El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el contrato que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al contrato por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo;
- b) La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de inicio de vigencia hasta el cumplimiento total del objeto del contrato y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria, decretada por autoridad competente;
- c) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales;
- d) Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas;
- e) En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y
- f) Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Una vez recibidos e **(en su caso)** instalados por "EL CONSEJO" los bienes adquiridos, "EL PROVEEDOR" presentará la póliza de fianza de cumplimiento que garantizará estos bienes, contra defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad, la que será equivalente al 10% del monto total contratado con cargo al contrato, incluido el I.V.A., cuya vigencia será de **año (s), contado a partir de la fecha de recepción de la totalidad de los bienes y en su caso instalación de los mismos, la que deberá exhibir dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de dicha fecha.

"EL PROVEEDOR", al gestionar la obtención de la fianza contemplada en el presente, instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados en los párrafos que anteceden, según corresponda, expresamente se haga constar que se expedida a favor del Consejo de la Judicatura Federal, así como lo siguiente:

- a) El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el contrato que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al contrato por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo;
- b) La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato mencionado y estará vigente durante (***) año, a partir de la entrega de los (bienes o servicios) y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria decretada por autoridad competente;

- c) Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales;
 - d) Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la compañía afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas;
 - e) En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y
 - f) Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- En caso de que se suscriban convenios modificatorios que incrementen el monto o cantidad de bienes de este contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL CONSEJO" la actualización de la fianza por el monto que corresponda, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se entre en vigor el convenio de que se trate.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato terminará sin responsabilidad para "EL CONSEJO", en los siguientes supuestos:

- a) Por cumplimiento de su objeto o cuando haya transcurrido el plazo de entrega de los bienes o en su caso la instalación de los mismos.
 - b) Por nulidad, cuando el contrato o el procedimiento de donde se haya derivado la contratación, se hubiere realizado en contravención a las disposiciones del "Acuerdo Administrativo".
 - c) Por rescisión administrativa, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales establecidas en el presente contrato para ello.
 - d) Por sobrevenir caso fortuito o fuerza mayor.
 - e) Por razones de orden público o de interés general.
 - f) Por mutuo consentimiento, siempre y cuando convenga a los intereses de ambas partes.
- Asimismo, "EL PROVEEDOR" podrá solicitar la terminación anticipada del contrato por causa debidamente justificada, la que deberá ser aprobada por la instancia correspondiente de "EL CONSEJO".

En cualquiera de los supuestos antes descritos, se levantará acta circunstanciada por el área encargada de supervisar la entrega de los bienes, debiendo hacer constar los hechos que dieron motivo a la terminación del contrato, en la que se deberá incluir la determinación de las obligaciones pendientes de solventar por ambas partes.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN.

"EL CONSEJO" podrá, en cualquier tiempo, suspender temporalmente en todo o en parte la entrega de los bienes objeto del presente contrato, por causa plenamente justificada y acreditada, conforme a lo establecido en el artículo 424 del "Acuerdo Administrativo".

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

Las partes convienen en que "EL CONSEJO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, en el supuesto de que "EL PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en este contrato.

Serán causas de rescisión, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

- a) Si "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en el plazo establecido.
- b) Si los bienes que entregue "EL PROVEEDOR" no cumplen con las especificaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Si "EL PROVEEDOR" cede, transmite o enajene, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente contrato.
- d) Si "EL PROVEEDOR" fuere declarado en concurso mercantil.
- e) Si "EL PROVEEDOR" no entrega las garantías a que se refiere el presente contrato.
- f) Si "EL PROVEEDOR" contraviene la cláusula de confidencialidad establecida en este contrato.
- g) Cuando "EL PROVEEDOR" no proporcione la información que le requiera "EL CONSEJO" dentro de los plazos establecidos.
- h) Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones derivadas de este contrato por causas a él imputables.
- i) Cuando no entregue la póliza de responsabilidad civil (**en caso de que se haya requerido**)

Cuando "EL CONSEJO" determine rescindir el contrato podrá, a su elección, descontar cualquier importe que se le adeude de los pagos pendientes de efectuar a "EL PROVEEDOR", o hacer efectiva la garantía establecida.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- e) Se iniciará a partir de que "EL CONSEJO", por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, comunique por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles, a partir de la recepción de la comunicación de referencia, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
Tratándose de prueba pericial deberá presentarse, dentro de dicho término, con el dictamen correspondiente;
- f) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, "EL CONSEJO", por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, propondrá, al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios la resolución correspondiente, acompañando los elementos, documentación y pruebas que, en su caso, se hubieren hecho valer a fin de que resuelva lo conducente;
- g) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor.

DÉCIMA OCTAVA.- CASO FORTUITO.

Ninguna de las partes será responsable de algún atraso o incumplimiento derivado de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que de presentarse alguna de estas situaciones, de ser necesario, constituirán el fundamento para dar por terminado el contrato, o bien, modificar el plazo para su cumplimiento, siempre y cuando éste sea posible.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR", como empleador y patrón del personal que utilice para la entrega de los bienes (**e instalación cuando proceda**) objeto del contrato, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten de tal relación.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" exime a "EL CONSEJO" de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que presenten en su contra las autoridades, terceros o sus trabajadores, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a este último como patrón sustituto u obligado solidario.

"EL PROVEEDOR" se compromete a sacar en paz y a salvo a "EL CONSEJO" de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiere su personal, terceros o autoridades, pagando en todo caso los gastos originados por esta causa, así como las prestaciones necesarias.

VIGÉSIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, gravar, transmitir o afectar, bajo cualquier título, todo o parte de los derechos y obligaciones que adquiere con motivo del presente contrato, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por escrito de "EL CONSEJO".

Para la cesión de cobro, se deberá presentar solicitud por escrito por parte de "EL PROVEEDOR", con por lo menos quince días hábiles de anticipación, así como el convenio de cesión de cobro suscrito por "EL PROVEEDOR", en su carácter de cedente, indicando los datos de la cuenta o cuentas en las que se aplicarán los pagos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor con motivo de la adquisición, uso y explotación de los bienes objeto del contrato, por lo que se obliga a sacar en paz y salvo a "EL CONSEJO" en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre los bienes materia del contrato, sin cargo alguno para éste.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener en secreto la información que le proporcione "EL CONSEJO" con motivo del contrato, siendo responsable de la difusión no autorizada de dicha información, respondiendo de los daños y perjuicios que cause por ese motivo. Esta confidencialidad será permanente y no cesará con la terminación del contrato.

Asimismo, se obliga a proporcionar a "EL CONSEJO" toda la información relacionada con la ejecución del presente instrumento, dentro de los diez días hábiles siguientes a que éste se la solicite.

VIGÉSIMA TERCERA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

Con excepción de las obligaciones contenidas en este contrato y sus anexos, "EL CONSEJO" no adquiere ni reconoce otras distintas en favor de "EL PROVEEDOR", conviniéndose por las partes que cualquier situación no regulada en el presente contrato pero relacionada con el mismo, será resuelta conforme a la normatividad contenida en el "Acuerdo Administrativo".

Queda expresamente convenido que forman parte del presente contrato, además de los anexos que se relacionan, **(las bases del procedimiento, las actas relativas a la junta de aclaraciones, visita a las instalaciones y acto de presentación de propuestas técnicas y económicas [si las hubiera] así como las ofertas técnica y económica)**, de "EL PROVEEDOR" (Anexo 9).

VIGÉSIMA CUARTA.- CAMBIO DE DOMICILIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar por escrito a "EL CONSEJO", dentro de los diez días hábiles siguientes a que ocurra, cualquier cambio del domicilio declarado en el numeral 11.7 del capítulo de declaraciones del presente contrato.

En caso de incumplir con esta obligación, "EL PROVEEDOR" acepta que todas las notificaciones que se le deban realizar, relacionadas con este instrumento, surtirán sus efectos legales por el sólo hecho de efectuarse en el domicilio declarado en el numeral 11.7 referido.

VIGÉSIMA QUINTA.- NOTIFICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Cualquier reclamación o notificación relacionada con el cumplimiento del presente contrato o su anexo técnico, deberá realizarse por medio del representante legal del proveedor y del (os) administrador(es) del contrato por parte del Consejo, la cual deberá ser por escrito, entregada de manera directa con acuse de recibo en los respectivos domicilios fiscales **(o bien en su caso de que así sea señalado)** en el domicilio legal que se haya señalado en la declaración X del presente o correo certificado. Dichas notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que aparece en el acuse de recibo, o bien, con el recibo de confirmación de entrega del correo.

VIGÉSIMA SEXTA.- TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, las partes se someten expresamente a las resoluciones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Leído por las partes el presente contrato y debidamente enteradas de su contenido y alcances, lo suscriben de conformidad en *** tantos en original, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los _____ días del mes de _____ de ***.

F I R M A S

POR "EL CONSEJO" _____ Secretario Ejecutivo de Administración (cuando aplique)	POR "EL PROVEEDOR" _____ Representante Legal
POR "EL CONSEJO" _____ Directora General de Recursos Materiales	POR "EL CONSEJO" _____ Supervisor
POR "EL CONSEJO" _____ Administrador (cuando aplique)	

YH

ANEXO 6 TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Importe de la fianza: \$ ____ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por **NOMBRE DEL PROVEEDOR**, con R.F.C. N° _____, hasta por la expresada cantidad de \$ _____ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**), el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del **CONTRATO** número _____, de fecha ____ de _____ de 20____, por un importe de \$ _____ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**) antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado con el Consejo de la Judicatura Federal, cuyo objeto es la ("_____"), como se precisa en el referido **CONTRATO** y se detalla en la propuesta técnica de la (**PERSONA FÍSICA O MORAL**) afianzada.

La Compañía Afianzadora expresamente acepta que: **A)** El cumplimiento de las obligaciones a cargo del fiado, se realizará conforme a lo estipulado en el **contrato** que a través de esta póliza se garantiza y lo establecido en las disposiciones legales que rigen al Consejo de la Judicatura Federal, por lo que los incumplimientos al **contrato** por parte del fiado, estarán determinados por el área operativa del propio Consejo y se acreditarán conforme a los procedimientos administrativos y normas que regulan la actividad administrativa del propio Consejo; **B)** La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de inicio de vigencia hasta el cumplimiento total del objeto del **contrato** y en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución firme que haya causado ejecutoria, decretada por autoridad competente; **C)** Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad por escrito otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **D)** Que continuará garantizando el monto cubierto para el caso de que se autoricen modificaciones a los plazos de cumplimiento o en el caso de que se concedan prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan; la Compañía Afianzadora continuará garantizando dicho cumplimiento en concordancia con el nuevo plazo concedido en tales modificaciones, prórrogas o esperas; **E)** En el caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el **contrato** que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; y **F)** Para el caso de que incumpla las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro del plazo legalmente establecido, indemnizará al Consejo de la Judicatura Federal conforme a lo previsto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

FIN DEL TEXTO

NOTA: ESTA FIANZA ES POR EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO SIN I.V.A. Y DEBERÁ PRESENTARSE CUANDO EL MONTO DEL CONTRATO EXCEDA LA CANTIDAD EQUIVALENTE A DIEZ VECES EL VALOR ANUAL DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, EN EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 405 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO.

**ANEXO 7 TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR
DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

Importe de la fianza: \$ ____ (cantidad con número y letra en moneda nacional)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR)

A favor del: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Para garantizar por **NOMBRE DEL PROVEEDOR**, con R.F.C. N° _____, hasta por la expresada cantidad de \$ _____ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**), que equivale al 10% del monto total contratado, incluido el I.V.A., contra defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad, conforme al **CONTRATO** número _____, de fecha ____ de _____ de 20____, por un importe de \$ _____ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**) antes del Impuesto al Valor Agregado celebrado entre el fiado y el Consejo de la Judicatura Federal.

La Compañía Afianzadora expresamente acepta que: **A)** La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición y será renovada hasta por ____ años después de la fecha de recepción de los bienes amparados en el contrato. Asimismo, estará vigente en su caso, durante la substanciación de todos los juicios y recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; **B)** Para su cancelación se requerirá autorización expresa otorgada por el Consejo de la Judicatura Federal a través de su Dirección General de Recursos Materiales; **C)** En el supuesto de que la fianza se haga exigible, se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la ley caso de que el fiado incumpla cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el **contrato** que se garantizan, el Consejo de la Judicatura Federal procederá a presentar la reclamación para hacer efectiva la póliza de fianza, misma que se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 283 de la propia Ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza que se le requiriera.

FIN DEL TEXTO

NOTA: ESTA FIANZA ES POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO I.V.A. INCLUIDO, LA CUAL SUSTITUIRÁ LA DE CUMPLIMIENTO Y SE ENTREGARÁ DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES. ESTA GARANTÍA DEBE PERMANECER VIGENTE POR EL PLAZO DE GARANTÍA DE LOS BIENES, DE UN AÑO, CONFORME AL ARTÍCULO 407 DEL **ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO.

Y!

ANEXO 8 ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

(Nombre apoderado o representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o mi representada para suscribir las proposiciones en la presente licitación, a nombre y representación de: (Nombre de la persona física o razón o denominación social de la persona moral).

No. Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/XXX/20XX:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio fiscal.-

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma:

Fecha y número de la Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Identificación Oficial del Apoderado o Representante legal:

CIUDAD DE MÉXICO, A __ DE _____ DE 20XX
PROTESTO LO NECESARIO

(Nombre y Firma autógrafa)

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, SIN EMBARGO DEBERÁ REQUISITARLO DE ACUERDO A SI EL LICITANTE ES PERSONA FÍSICA O MORAL REALIZANDO LAS ADECUACIONES QUE SEAN PROCEDENTES, DEBIENDO ESTAR FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FACULTADA.

ANEXO 9 CARTA PROTESTA ARTÍCULO 299 DEL ACUERDO GENERAL

CIUDAD DE MÉXICO, A __ DE _____ DEL 20XX.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, bajo protesta de decir verdad que la persona que represento, ni ninguno de sus socios, accionistas o apoderados desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas, ni se encuentran en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.5 de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/XXX/20XX**, ni del artículo 299 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

A T E N T A M E N T E
(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, bajo protesta de decir verdad que no desempeño un empleo cargo o comisión en el servicio público, ni me encuentro inhabilitado, así como que no me ubico en ninguno de los supuestos señalados en el punto 2.5 de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/XXX/20XX**, ni del artículo 299 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

A T E N T A M E N T E
(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

NOTA: LA FALSEDAD EN LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTA CARTA, SERÁ SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO GENERAL. EN CASO DE OMISIÓN EN LA ENTREGA DE ESTE ESCRITO, O SI DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CON QUE CUENTE EL CONSEJO SE DESPRENDE QUE PERSONAS FÍSICAS O MORALES PRETENDEN EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, LA DADQ SE ABSTENDRÁ DE FIRMAR LOS CONTRATOS O CONTRATO CORRESPONDIENTES.

7

ANEXO 10 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

CIUDAD DE MÉXICO, A __ DE _____ DE 20XX

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
P R E S E N T E

Texto para persona Moral:

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa denominada (razón social o nombre de la empresa) declaro, que acepto las condiciones establecidas en las presentes bases de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/XXX/20XX**, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de entrega, lugar de entrega, cantidad mínima y máxima de bienes, condiciones de entrega, así como de las garantías y la vigencia de la cotización.

**ATENTAMENTE
(RAZÓN SOCIAL)**

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

Texto para persona Física:

(Nombre de la persona física) declaro, que acepto las condiciones establecidas en las presentes bases de la **Licitación Pública Nacional No. CJF/SEA/DGRM/LPN/XXX/20XX**, y en particular la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo de entrega, lugar de entrega, cantidad mínima y máxima de bienes, condiciones de entrega de los bienes, así como de las garantías y la vigencia de la cotización.

**ATENTAMENTE
(RAZÓN SOCIAL)**

NOMBRE, FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO

NOTA: LA FALSEDAD EN LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTA CARTA, SERÁ SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO GENERAL. EN CASO DE OMISIÓN EN LA ENTREGA DE ESTE ESCRITO, O SI DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CON QUE CUENTE EL CONSEJO SE DESPRENDE QUE PERSONAS FÍSICAS O MORALES PRETENDEN EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, LA DADQ SE ABSTENDRÁ DE FIRMAR LOS CONTRATOS O CONTRATO CORRESPONDIENTES.

